

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1907).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 marzo 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 241.

Excmo. Sr.: Existiendo en algunas localidades españolas la vituperable costumbre de hacer motivo de esparcimiento y diversión la matanza de aves sometiénolas a procedimientos de tortura que, sobre suscitar la repulsa de las personas sensatas, revelan una perniciosa educación del sentimiento público, impropia de países civilizados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Quedan prohibidas en absoluto las llamadas "carreras de gallos", consistentes en suspender expreso de las patas animales de esta especie para descabezarlos con la mano, o esgrimien- do palo, sable o cosa análoga, bien corriendo a pie, ya en caballería.

2.º Se prohíbe asimismo idéntico juego ente-

rando las aves hasta la cabeza, que queda libre y en posición vulnerable, como también los pasatiempos de la propia índole que se traduzcan en tortura para los animales.

3.º Por los Gobernadores civiles se tomarán las medidas conducentes a la extirpación de dichos actos, cuidando de aplicar las sanciones adecuadas a tenor de lo que establece el Reglamento de 11 de abril de 1928.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1929.— Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de

(“Gaceta” 1 marzo 1929).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 101.

Excmo. Sr.: Redactado por la Comisión de técnicos nombrada al efecto, el proyecto de Reglamento para la Escuela Superior Aerotécnica creada por Real decreto número 1.618, de 19 de septiembre de 1928, e informado por el Consejo Superior de Aeronáutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se apruebe, con carácter provisional, el Reglamento para régimen interior de dicha Escuela que a continuación se publica, hasta que la práctica de un curso en cada especialidad aconseje alguna modificación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid, 23 de febrero de 1929.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de Ejército, Marina, Hacienda y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

Reglamento provisional de la Escuela Superior Aerotécnica.

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA ESCUELA

Artículo 1.º La Escuela Superior Aerotécnica, creada por Real decreto número 1.618, de fecha 29 de septiembre de 1928 (*Gaceta* núm. 276), desarrollará cursos teóricos y prácticos, en tierra y en aire, de motores de aeronáutica, aerodinámica, construcción de aeronaves, aeronáutica y cualquier otro que la práctica vaya aconsejando poner en vigor, para capacitar en la dirección técnica de todos aquellos servicios públicos e industriales del Estado o entidades particulares, que con la construcción o navegación aérea o inspección de su material tenga relación, en las condiciones fijadas en el citado Real decreto y con arreglo a las normas de este Reglamento.

Artículo 2.º Los cursos que normalmente se han de desarrollar serán los correspondientes a los títulos de Especialista en aeromotores, Especialista en aeronaves y Navegante aéreo, obteniéndose el de Ingeniero aeronáutico por la reunión de los dos primeros y un período de dos meses de práctica en talleres de cada especialidad, así como cualquiera otra enseñanza que los progresos exijan.

CAPITULO II

DE LA ENSEÑANZA

Del ingreso en la Escuela.

Artículo 3.º Los alumnos de la Escuela Superior de Aeronáutica podrán ser españoles y extranjeros.

En todas las convocatorias se reservará a cada Servicio de Aeronáutica un número de plazas proporcional a las necesidades de cada uno de ellos, ocupándolas los que con aptitud para ingreso en la Escuela obtengan en ella mayor calificación en el Concurso, dentro de los procedentes de cada Servicio.

El resto de las plazas convocadas para nacionales, se adjudicará, sin distinción de preferencia, por orden de rigurosa concepción.

También podrán ser admitidos fuera de concurso, y en el número limitado que se señala en cada convocatoria, algunos alumnos extranjeros que se estime reúnen, por sus títulos, las condiciones requeridas a todos para ingresar y que sean designados por sus Gobiernos respectivos, o a petición propia, previo el examen de aptitud o concurso, en este último caso.

Artículo 4.º Serán condiciones precisas para el ingreso como alumno en la Escuela, dentro de la limitación del número de plazas anunciadas en cada convocatoria y con arreglo a lo que prescribe el artículo anterior, las que a continuación se insertan:

1.ª Disfrutar de condiciones físicas que no impidan el vuelo y el ejercicio de su cometido, según reconocimiento facultativo.

2.ª No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación oficial alguna, por actos deshonorosos.

3.ª Certificación del Registro Central de Penales o del Consulado del país de origen, para acreditar su buena conducta.

4.ª Tener el título de Piloto u Observador de

aviación o aerostación en cualquiera de las ramas civil, militar o naval, y un título académico civil o militar, que al menos sea el Bachillerato elemental.

5.ª Acreditar, los que se presenten a los cursos de especialistas en aeromotores y aeronaves, mediante la resolución de los ejercicios reglamentarios de ingreso en la Escuela, la posesión actual de las siguientes materias:

Lengua española y francesa; Geografía Universal (Astronómica, Física y Política); Física general; Química general; Dibujo lineal y de lavado; Aritmética analítica; Cálculo diferencial e integral; Mecánica rectilínea y esférica; Geometría descriptiva; Geometría analítica; Cálculo diferencial e integral; Mecánica aplicada a las máquinas; Mecánica aplicada a las construcciones; Termodinámica y Electricidad.

6.ª Acreditar, los que se presenten a los cursos de navegante aéreo, mediante la resolución de los ejercicios reglamentarios de ingreso en la Escuela, la posesión actual de las siguientes materias: Física general, Electrotecnia, Radiotelegrafía, Trigonometría rectilínea y esférica, Astronomía práctica, Navegación.

Artículo 5.º En todas las convocatorias, publicadas con seis meses de anticipación, para ingreso en los cursos de la Escuela, se señalará la extensión con que las materias han de ser exigidas para aceptar un alumno apto para ingreso en ambas especialidades, refiriendo aquélla a los autores que se traten con la que, a juicio de la Junta de Profesores de la Escuela, debe ser requerida.

Artículo 6.º La prueba de aptitud para ingreso en ambas especialidades, consistirá en dos ejercicios, uno escrito y otro práctico. Podrán ser dispensados del ejercicio escrito los alumnos que presenten certificados de tener aprobadas dichas materias en Universidades o Escuelas especiales oficiales, civiles, militares o navales.

El ejercicio será sólo de exclusión. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de problemas de dificultad creciente, dentro de la extensión señalada, y se calificará por puntos en cada uno de ellos, cuya suma total establecerá el orden del concurso, entre los alumnos de cada procedencia.

Artículo 7.º Los derechos de inscripción en el concurso para ingreso serán de 50 pesetas por alumno y para gastos de enseñanza, prácticas en talleres y en el aire y en concepto de auxilio a la Escuela, cada servicio aeronáutico abonará 6.000 pesetas por curso y alumno de las plazas que les sean reservadas y adjudicadas en cada convocatoria.

Los demás alumnos abonarán 500 pesetas por curso, para los mismos gastos.

Para las prácticas en vuelo, la Dirección de la Escuela presentará en cada curso al Consejo Superior de Aeronáutica el plan oportuno y cuadro de auxilios necesarios para aquéllos y dicho organismo, como coordinador de los diversos servicios aeronáuticos, los solicitará de las Aeronáuticas militar, marina y de tráfico aéreo, por conducto de los Ministros de que dependen y dentro de las posibilidades que cada uno tenga.

Podrá fijarse en cada convocatoria un cierto número de plazas gratuitas en proporción a las posibilidades con que cuente la Escuela, las que gozarán de exención del pago de la cantidad señalada por los gastos de enseñanza y prácticas, debiendo recaer precisamente en los aspirantes de mejor nota que perciban haberes del Estado y cuenten con escasos recursos.

Artículo 8.º El plan general de estudios será el siguiente:

A) — DE LOS INGENIEROS AERONAUTICOS
PRIMER CURSO (AEROMOTORES)

	HORAS de conferencias.	HORAS de sesiones prácticas	HORAS de trabajos manuales.
Materiales empleados en construcciones aeronáuticas.....	50	25	»
Resistencia de materiales.....	30	»	»
Teoría de motores.....	40	»	»
Constitución mecánica de motores y sus aplicaciones.....	40	»	»
Motores de aviación.....	50	»	»
Ensayos y reglajes de motores.....	»	30	»
Tecnología y fabricación.....	50	»	»
Contabilidad industrial.....	5	»	»
Legislación industrial.....	5	»	»
Dibujo industrial.....	»	75	»
Oficina de estudios... } Cálculo de anteproyecto motor.....	»	100	»
} Cálculo de piezas.....	»	100	»
Trabajos prácticos manuales.....	»	»	125
SUMA	270	330	125

SEGUNDO CURSO (AERONAVES)

	HORAS de conferencias.	HORAS de sesiones prácticas.	HORAS de trabajos manuales.
Aerodinámica.....	80	»	»
Aerostación-dirigibles.....	20	»	»
Constitución de aviones e hidroaviones, instalaciones e instru- mentos a bordo.....	40	»	»
Otros aerodinos.....	10	»	»
Resistencia de materiales aplicada al cálculo de aviones, hidro- aviones y dirigibles.....	60	»	»
Ensayos de aviones.....	10	50	»
Meteorología.....	20	»	»
Navegación.....	10	»	»
Aeronáutica comercial-líneas aéreas-aeropuertos.....	15	»	»
Derecho aéreo y legislación relacionada con la inspección y construcción aeronáutica.....	5	»	»
Oficina de estudios... } Cálculo de anteproyecto avión.....	»	150	»
} Cálculo de piezas.....	»	100	»
Laboratorio aerodinámico.....	»	30	»
Trabajos prácticos, montaje y reglaje.....	»	»	125
SUMA	270	330	125

La fecha en que haya de empezar cada curso, su duración y distribución se señalará en la convocatoria correspondiente.

B) — DE LOS NAVEGANTES AÉREOS
CURSO ÚNICO

	HORAS de conferencias.	HORAS de sesiones prácticas de navegación.	HORAS de trabajos manuales. — Radio.
Astronomía y Navegación.....	50	100	»
Meteorología.....	30	30	»
Radiotelegrafía.....	30	20	60
Legislación.....	10	»	»
SUMA	120	150	60

La fecha en que haya de empezar cada curso, su duración y distribución se señalará en la convocatoria correspondiente.

HORARIOS

De 9 a 10 h. y 15 m., primera conferencia.
De 10 h. y 30 m. a 11 h. y 45 m., segunda conferencia.
De 12 h. a 13 h., trabajos prácticos.
De 15 h. a 17 h. 30 m., sesiones prácticas.
(Este horario será el normal, pudiendo variarse en los casos que las circunstancias lo impongan, procurando en lo posible dejar una tarde libre por semana).

Pruebas y calificaciones.

Artículo 9.º Cada asignatura será objeto de una interrogación especial independiente de las demás. Las calificaciones serán por puntos de 0 a 10.

Para estas calificaciones se tendrá en cuenta la nota media obtenida por el alumno durante el curso en dicha asignatura.

Análogamente serán calificadas las prácticas, proyectos, etc., etc., asignándose asimismo a cada alumno una nota de asiduidad.

La media de todas las anteriores calificaciones servirá para establecer el orden de prelación y determinar los que puedan obtener el título o pasar al curso siguiente.

Para aprobar será necesario tener una nota media superior a cinco y no inferior a tres en ninguna asignatura.

CAPITULO III

DEL PERSONAL

Artículo 10. Formará el personal de esta Escuela un Director; Profesores de plantilla, eventuales y auxiliares; un Secretario-Contador-Cajero; un Oficial de Secretaría; un Escribiente mecanógrafo; un Conserje y los Ordenanzas necesarios.

Podrá, además, agregarse al servicio de la Escuela, el personal que exijan las circunstancias normales e imprevistas. Se pagarán con cargo al concepto correspondiente del presupuesto de la Escuela.

Los Profesores que se designen y sean funcionarios del Estado, continuarán percibiendo los haberes que les correspondan por los Ministerios respectivos, y las gratificaciones de dirección, profesorado y demás que se establezcan por este Reglamento se abonarán con cargo a los fondos de la Escuela.

DEL DIRECTOR

Artículo 11. El Director es el Jefe de la Escuela, en cuanto concierne a gobierno, representación y administración de la misma.

Su nombramiento será de libre elección del Gobierno entre los que reúnan las condiciones citadas para los Profesores, dependiendo en su actuación del Consejo Superior de Aeronáutica.

Artículo 12. Corresponde al Director de la Escuela:

1.º Cuidar de la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el Reglamento y del cumplimiento de las órdenes que les comunique la Superioridad.

2.º Dictar las medidas e instrucciones que considere convenientes para el mejor régimen, orden y

disciplina del Establecimiento, así como para conseguir la mayor perfección en la enseñanza, interpretar y resolver las dudas y casos no previstos en este Reglamento, oyendo previamente a la Junta de Profesores.

3.º Convocar y presidir las Juntas de Profesores, dirigir las discusiones, tener voto de calidad y disponer lo necesario para llevar a efecto sus acuerdos cuando así proceda.

4.º Distribuir entre los Profesores y Auxiliares las horas de enseñanza, nombrar los Tribunales de examen y determinar los días y horas que deban verificarse dichos ejercicios, oyendo previamente a la Junta de Profesores o a los Profesores interesados.

5.º Autorizar todos los gastos del Establecimiento con arreglo a las instrucciones generales de Contabilidad.

6.º Vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones de los Profesores, Auxiliares, empleados y alumnos y acompañar su informe en cuantas disposiciones se eleven a la Superioridad.

7.º Proponer al Consejo Superior de Aeronáutica cuanto crea conveniente, justificado y oportuno para mejorar los servicios y el régimen interior de la Escuela y consultarle sobre las dudas que ofrezcan algunas de las disposiciones citadas.

8.º Exponer al Consejo Superior de Aeronáutica en una Memoria anual las mejoras realizadas en el Establecimiento durante el curso y sus necesidades; los trabajos hechos por el personal docente, auxiliar y subalterno; del aprovechamiento de los alumnos en sus estudios y en los diferentes ejercicios y prácticas, acompañando un cuadro estadístico relativo al ingreso, matrícula y resultado de los exámenes, proponiendo por último cuanto juzgue útil y favorable a la Administración y a la enseñanza.

Artículo 13. El Director percibirá, como tal, la gratificación anual de 5.000 pesetas.

APITULO IV

DE LOS PROFESORES

Artículo 14. Los Profesores de la Escuela Aeronáutica serán designados entre los que lo soliciten mediante concurso, debiendo cumplir todos los requisitos exigidos para los alumnos y además demostrar su especialización en la asignatura correspondiente por obras escritas o realizadas relativas a ella; teniendo preferencia a igualdad de condiciones anteriores, los poseedores del título de Ingeniero aeronáutico y los que presenten los títulos especificados en el artículo 10 del Real decreto de 2 de septiembre de 1928.

Artículo 15. Las principales obligaciones de los Profesores son:

1.º Dar las lecciones orales, señalar y dictar los cálculos, problemas y proyectos especiales de las asignaturas que tengan a su cargo y dirigir los ejercicios y ensayos prácticos correspondientes, ayudados por el Profesor auxiliar que les corresponda.

2.º Pasar a la Secretaría parte diario, expresando el objeto de la lección explicada o práctica dictada, los alumnos que hayan faltado y las censuras que obtengan.

3.º Vigilar el material afecto a su enseñanza, procurando se halle bien ordenado y dispuesto de modo que pueda utilizarse pronto y cómodamente.

4.º Concurrir puntualmente a las Juntas, a la formación de Tribunales de examen y a los demás actos oficiales del servicio a que fuesen citados.

la bóveda celeste. — Particularidades de algunas estrellas. — Su clasificación. — Nombres y enfilaciones para determinar las principales estrellas. — Plasmisferios y Navi-esferas. — Triángulo de situación.

Navegación.

Mapas terrestres y cartas marinas. — Su lectura. — Situar puntos en la carta. — Medición de distintas exactas. — Brújula. — Distintas clases. — Declinación magnética. — Desvío. — Rumbos. — Distintas clases. — Su determinación. — Compensación de brújulas. — Determinación de la curva de desvíos. — Instalación de las brújulas. — Características de una buena brújula.

Cálculo y gráficas para hallar el rumbo. — Navegación de estima. — Cálculo y gráficos para hallar la velocidad relativa. — Deriva. — Modos de calcularla. — Tablas de estima. — Radio de acción con viento.

Cronómetros. — Estado absoluto. — Comparación y movimiento. — Sextantes. — Distintas clases. — Comprobación y corrección de índice. — Observaciones. — Distintas clases. — Almanaque náutico. — Determinar la situación por medio del azimut y la altura. — Navegación ortodrómica y loxodrómica. — Instrumentos de navegación aérea. — Reglas y gráficos usados en la navegación.

Meteorología.

Aire. — Su composición. — Atmósfera. — Temperatura. — Su variación con la altura. — Vapor de agua. Humedad absoluta y relativa. — Presión atmosférica. Variación de la presión y de la densidad con la altura. — Viento. — Dirección, velocidad y presión del viento. — Variación diurna de la temperatura, de la presión y de la humedad. — Ciclones y anticiclones. — Turbonadas. — Circulación atmosférica, teórica y real. Electricidad atmosférica. — Potencial y superficies equipotenciales en la atmósfera. — Previsión del tiempo. — Generalidades.

Electrotecnia.

Nociones generales de electricidad y magnetismo. — Electrostática. — Capacidad. — Condensadores. — Corrientes continua y alterna. — Unidades eléctricas. — Generadores. — Pilas. — Dínamos. — Alternadores. — Acumuladores. — Inducción electrodinámica. — Auto-inducción. — Transformadores. — Motores eléctricos. — Corriente de alta frecuencia. — Circuito oscilante.

Radiotelegrafía

Onda hertziana y su propagación. — Longitud de onda. — Onda continua y amortiguada. — Circuitos de transmisión y recepción. — Dispositivos más comunes. — Resonancia. — Sintonía. — Válvulas. — Sus características. — Detectores. — Amplificadores. — Ondímetros. — Radiogoniometría. — Propiedad de un cuadro orientable. — Circuito a 90°. — Aplicaciones a la navegación aérea.

Aprobado por S. M. — Madrid, 23 de febrero de 1929. — Primo de Rivera.

(Gaceta 28 febrero 1929).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 513.

Excmo. Sr.: Por Real decreto número 523, inserto en la "Gaceta" del 14 de febrero corriente, se ha modificado con carácter provisional, has-

ta la ultimación de la revisión arancelaria, la nomenclatura y derechos correspondientes a los aceros, tarifados en las partidas 258 y 259 de los vigentes Aranceles de Aduanas, a los efectos del adeudo de los derechos con que están gravados a su importación, procediendo adaptar a esta modificación de nomenclatura las correspondientes llamadas del Repertorio para la aplicación de los Aranceles de Aduanas; en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren suprimidas del vigente Repertorio para la aplicación del Arancel las llamadas que en el mismo figuran, como afectas a las partidas 258 y 259, quedando igualmente en suspenso en todas las partidas en las que figura la llamada referente a "piezas forjadas, comprendidas en el apartado B) del grupo tercero de la clase cuarta, partidas 290 a 320 inclusive, con excepción de la 314 bis", y cuya llamada, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 9 de julio de 1926, determina que cuando las referidas piezas contengan o estén fabricadas a base de aceros especiales, satisfarán los derechos asignados a la partida 259.

2.º Con arreglo a la nueva clasificación arancelaria, que a los efectos de su adeudo en las Aduanas se establece para los aceros en el Real decreto número 523 del año actual, las correspondientes llamadas del Repertorio para la aplicación del Arancel se entenderán redactadas como sigue:

Aceros que contengan de cuatro décimas por ciento a seis décimas por ciento inclusive de carbono, y simultánea o aisladamente hasta el uno y medio por ciento de manganeso, o hasta el uno por ciento de silicio o tungsteno, o hasta el tres por ciento de níquel, o hasta cinco décimas por ciento de cromo o molibdeno, o hasta 35 centésimas por ciento de vanadio, titanio u otros elementos raros y costosos. Partida 258.

Aceros al carbono, con más de seis décimas por ciento de carbono, y también aceros, cualquiera que sea la cantidad de carbono que entre en su composición, y que simultánea o aisladamente contengan más del uno por ciento de silicio, o más del uno por ciento y hasta el seis por ciento de tungsteno, o más de cinco décimas por ciento y hasta el dos por ciento de molibdeno, o más de 35 centésimas por ciento y hasta cinco décimas por ciento de vanadio, titanio u otros elementos raros y costosos. Partida 258 bis.

Aceros que contengan simultánea o aisladamente más de uno y medio por ciento de manganeso, más de tres por ciento y hasta el seis por ciento de níquel, más de cinco décimas por ciento de cromo, o aquellos en que la suma del cromo y tungsteno no sea superior al seis por ciento. Partida 259 A).

Aceros que contengan más de seis por ciento y hasta el diez por ciento de cromo, más de seis por ciento y hasta el diez por ciento de níquel, más de seis por ciento y hasta el diez por ciento de tungsteno, más del dos por ciento y hasta el diez por ciento de molibdeno, más de cinco décimas por ciento y hasta el diez por ciento de vanadio, titanio o cobalto, o cualquier combinación de elementos de esta partida, en la cual existiendo uno de ellos en la proporción que indica la misma, la suma de todos juntos no exceda del diez por ciento. Partida 259 B).

Aceros que contengan más del diez por ciento de tungsteno, molibdeno, vanadio, titanio, cobalto, uranio o cualquier otro elemento raro y costoso y también el níquel en más del diez por ciento, así como los aceros en cualquier combinación de estos elementos no prevista en otras partidas, pero con la condición de que uno de ellos sea superior al diez por ciento, exceptuándose el cromo en la proporción once al catorce por ciento. Partida 259 C).

Aceros que contengan el once por ciento al catorce por ciento de cromo, pudiendo contener níquel en cantidad no superior al tres por ciento. Partida 259 D).

De las llamadas antes indicadas, a cada una de las cinco correspondiente a las partidas números 258, 258 bis, 259 A), 259 B) y 259 D) se les adicionará la mención siguiente:

“Todo despacho que se efectúe por esta partida tendrá carácter provisional, supeditado al informe del Laboratorio Central en cada caso, a cuyo efecto se remitirá muestra requisitada a la Dirección general del Ramo”.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1929.—Andes.

Señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(“Gaceta” 1 marzo 1929).

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 168.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base durante el mes de marzo próximo venidero para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel, o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la peseta igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes:

Turquía, tres enteros 133 milésimas; Bulgaria, 4 enteros 605 milésimas; Yugoslavia, 11 enteros 175 milésimas, y Grecia, 8 enteros 250 milésimas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 27 de febrero de 1929. — P. D., Amado.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 28 febrero 1929).

Núm. 169.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de

11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero de 1927:

Vistas las cotizaciones de la onza “Troy” de oro fino, en el mercado de Londres, y el promedio en Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a vista sobre aquella plaza durante los días 19 al 21 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera quincena del mes de marzo próximo venidero, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española, en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 24 enteros 38 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1929.—P. D., Amado. Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 28 febrero 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 369.

Ilmos. Sres.: El Real decreto de 16 de enero de 1928 hizo extensivas a las obras dependientes de este Ministerio las disposiciones dictadas por el de Fomento relativas a los endosos al Banco de Crédito Industrial de las certificaciones de obra ejecutada, o sea el Real decreto de 29 de septiembre de 1911 y Orden de 5 de octubre siguiente; pero no incluyó en sus disposiciones los contratos relativos a materiales y otros servicios y como en el Real decreto de 28 de abril de 1911 apartado F, se consigna que el Banco de Crédito Industrial podrá conceder préstamos asimilados para anticipos sobre contratos con el Estado, lo que no es posible excluir a aquéllos de los beneficios que suponen las mencionadas disposiciones para los contratistas, ni de la correspondiente actuación al Banco.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se hagan extensivos los preceptos del Real decreto de 16 de enero de 1911, relativos a los endosos al Banco de Crédito Industrial, a todos los contratos dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1929.—Llejo.

Señores Directores generales de Enseñanza Superior y Secundaria, Primera enseñanza y Bellas Artes.

(“Gaceta” 1 marzo 1929).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 303.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación número 1 en que el Director de la Escuela Industrial de

Zaragoza da cuenta a este Ministerio de que el Profesor numerario de dicho Centro docente, don Hilarión Gimeno y Fernández-Vizorra, ha instituido una Fundación, consistente en seis títulos de Deuda Amortizable, por valor de 3.000 pesetas nominales, con cuyos intereses habrá de costearse un premio anual con destino al alumno que termine con mayor aprovechamiento el "Peritaje Químico" en la referida Escuela Industrial, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se acepte el donativo hecho por el Profesor numerario de la Escuela Industrial de Zaragoza, D. Hilarión Gimeno Fernández-Vizorra, instituyéndose, en su consecuencia, y de acuerdo con los deseos del señor Gimeno, un premio anual, que se denominará "Premio Joaquín Gimeno", y que se adjudicará, por acuerdo del Claustro de la Escuela Industrial de Zaragoza, al alumno de la misma que, con mayor aprovechamiento, termine los estudios de Perito Químico, y

2.º Que, en nombre de S. M. se den las gracias al Sr. Gimeno y Fernández-Vizorra por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1929.—Aunós.

Señor Don Hilarión Gimeno Fernández-Vizorra,
Profesor de la Escuela Industrial de Zaragoza.

("Gaceta" 1 marzo 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.185.

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Fuentetodos, para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de María al confin de la provincia, he acordado señalar el día 20 del actual para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Fuentetodos, a las once del referido día.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 7 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.162.

Comprobada por el Alcalde de Campillo de Aragón la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Madrid a Francia a Campillo, trozo segundo, sección segunda, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el

art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Campillo de Aragón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación de los propietarios que se les ocupan terrenos en término municipal de Campillo con motivo de la construcción del trozo segundo de la sección segunda de la carretera de la de Madrid a Francia a Campillo.

Número de orden, nombre y apellidos y clase de fincas.

- 1 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 2 Leandro Colás Colás, secano.
- 3 Eustaquio Sánchez Colás, secano.
- 4 Juan Alonso Dalda, secano.
- 5 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 6 Alejo Benedí Colás, secano.
- 7 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 8 Manuel Gotor, secano.
- 9 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 10 Ramona Pérez Alonso, secano.
- 11 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 12 Vicente Alonso Minguijón, secano.
- 13 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 14 Julián Calmarza Calmarza, secano.
- 15 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 16 Patricio Gotor Gotor, secano.
- 17 Jacinto Gotor García, secano.
- 18 Teodoro Pérez Alonso, secano.
- 19 Ramona Pérez Alonso, secano.
- 20 Felipe Gotor Pérez, secano.
- 21 Francisco Tomos Gimeno, secano.
- 22 Eugenio Lázaro Gimeno, secano.
- 23 Dionisio Gotor Colás, secano.
- 24 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 25 Isidoro Pérez Gotor, secano.
- 26 Ayuntamiento de Campillo, monte.
- 27 Vicente Alonso Minguijón, secano.
- 28 Rafael Marco Sánchez, secano.
- 29 Victoriano Pérez Alonso, secano.
- 30 Julián Calmarza Calmarza, secano.
- 31 Isidoro Pérez Gotor, secano.
- 32 Félix Gotor Baquedano, secano.
- 33 Romualdo Moreno Gotor, secano.
- 34 Cándido Gotor Pérez, secano.
- 35 Teodoro Pérez Alonso, secano.
- 36 Faustino Lázaro Pérez, secano.
- 37 Pascual Baquedano Colás, secano.
- 38 Cándido Gotor Pérez, secano.
- 39 Román Gotor Pérez, secano.
- 40 Manuel Julián Luciano Gotor, secano.
- 41 Fidel Gotor Ibáñez, secano.
- 42 Ventura Gotor Ibáñez, secano.
- 43 Felipe Gotor Pérez, secano.
- 44 María Pérez Gotor, secano.
- 45 Apolinar Alonso Alonso, secano.
- 46 Julián Calmarza Calmarza, secano.

Núm. 2.182.

Películas. — Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas denominadas «Los recién casados», «Bartolo electricista», de la casa Gaumont; «Revista Paramount núm. 63», «Peliculando», de Ernesto González; «Los cuatro diablos», «Rumbo a París», de la Hispano Fox Film».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.183.

CIRCULAR

El señor Alcalde de La Puebla de Alfindén con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En poder de esta Alcaldía se halla depositado un reloj de bolsillo que fué encontrado en la vía pública por el vecino de este pueblo José Alcolea Berges, y será entregado a la persona que dé las señas y acredite ser su dueño. Lo que me honro en poner en conocimiento de V. E. por si se digna anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos interesados

Zaragoza, 7 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.189.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**Cédulas personales. — Circular.**

Siendo varios los señores Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha han dejado de remitir a este Centro los padrones de cédulas personales de este año, a pesar de lo ordenado en mi circular de 29 de septiembre último, causando gran perjuicio en los trabajos ordinarios del Negociado correspondiente, llamo la atención de los Ayuntamientos que se hallen en este caso, a fin de que seguidamente cumplan el servicio a que se contrae la referida circular, pues de no ser así y con gran pesar mío, me veré obligado a tomar otras determinaciones.

Zaragoza, a 7 de marzo de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.**

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes ("Gaceta" núm. 100) para proveer una plaza de Mecanógrafo y otra de Oficial tercero del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dotadas con el sueldo anual de 750 y 1.800 pesetas, respectivamente.

De Mecanógrafo: Desierto.

De Oficial de tercera clase: Cabo licenciado Juliá García, de treinta años de edad y 5-0-0 de servicio.

Idem Emilio Amo Nogueras, de treinta y dos años de edad, con 2-8-12 de servicio.

Madrid, 26 de febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (Gaceta número 100) para proveer una plaza de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles de la Diputación provincial de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Martínez Cenzano, con 3-9-21 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Soldado Domingo Ladrón Lasheras, con 1-3-1 de servicio.

Idem Pablo Muñoz Jarque, con 0-9-0 de servicio.

Idem (capítulo XX) Juan Agüeras Rubio, con 1-10-0 de servicio.

Madrid, 26 de febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 28 febrero 1929)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Decreto de 6 de septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de Bomberos del Ayuntamiento de Barcelona, publicada en la Gaceta de 20 de enero último, se declara definitiva dicha propuesta, con las modificaciones que a continuación se expresan:

Se le concede plaza de bombero de segunda clase, hallarse comprendido en el artículo 57 del vigente Reglamento, intercalándose entre los de su clase de Bomberos Raufart Escuer y Gabriel Payá Tavera, al soldado Antonio García López, de veintiocho años de edad y 5-4-25 de servicio.

El aspirante número 1 Ramón Berdún Iserre no ocupará la última plaza.

Excluidos de la propuesta provisional por no haber sido confirmados en los destinos que se les concedieron en el Concurso de octubre último:

Sargento para la reserva Pedro Boch Baubi.
Sargento licenciado Jacinto Calvo Hernández.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

Departamentos ministeriales.

ESTADO. — *Cancillería.* — Anunciando que la Legación de S. M. Británica en Berna ha notificado la adhesión de los Estados de Johore y de Trengganu, sometidos al Protectorado británico, al Convenio Postal Universal firmado en Estocolmo el 28 de agosto de 1924, p. 396.

—Convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios con Panamá, n.º 371.

—Disponiendo se inserten los anejos II, IV y V por haberse omitido al publicar en la "Gaceta" de 18 de mayo último el Convenio internacional relativo al transporte de mercancías por ferrocarril, firmado en Berna el 23 de octubre de 1924, p. 430.

—Anunciando que el Gobierno de Estonia ha ratificado los Convenios internacionales relativos al transporte por ferrocarril de mercancías, viajeros y de equipajes, firmados en Berna el 23 de octubre de 1924, p. 443.

—Anunciando haber sido depositado en Méjico el instrumento por el cual el Gobierno de Honduras ha ratificado el Convenio principal y los relativos a giros postales y encomiendas postales firmados el 9 de noviembre de 1926 con motivo del Segundo Congreso Postal Panamericano, p. 525.

—Anunciando que ha sido depositado el instrumento por el cual el Gobierno de Cuba ha ratificado el Convenio internacional relativo a la circulación por carreteras, firmado en París el 24 de abril de 1926, p. 853.

—Idem id. id. el instrumento por el cual el Gobierno búlgaro ha ratificado el Convenio internacional relativo a la circulación por carreteras, firmado en París el 24 de abril de 1926, p. 853.

—Idem id. id. el instrumento por el cual el Gobierno de S. M. Británica ha ratificado, en nombre de la Confederación de Australia, el Convenio Sanitario internacional, firmado en París el 21 de junio de 1926, p. 853.

—Anunciando la adhesión de los Estados de Levante bajo mandato francés, al Convenio Internacional firmado en París el 11 de octubre de 1909, relativo a la circulación de automóviles, p. 1.226.

—Anunciando la adhesión del Gobierno de Polonia al Acuerdo firmado en Madrid el 14 de abril de 1891, relativo a la represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercancías, p. 1.383.

Sección de Comercio. — Anunciando que los Gobiernos de España y de Turquía han acordado prorrogar por seis meses más, a contar del día 1.º del actual, el régimen arancelario que venía rigiendo entre ambos países, p. 95.

—Anunciando que el señor Ministro de S. M. en Berna, ha comunicado al Gobierno suizo que el de S. M. se adhiera, por la zona española de Marruecos, al Convenio relativo a la protección de la Propiedad industrial, p. 371.

—Anunciando que los Gobiernos de España y Grecia han convenido prorrogar por un período de tres meses, a partir de 1.º de agosto del año actual, el Arreglo comercial provisional convenido con fecha 28 y 30 de mayo del corriente año, p. 773.

—Notificando al Gobierno belga, con fecha 23 de noviembre próximo pasado la denuncia del "Modus vivendi" comercial, concertado entre España y la Unión Belgo-Luxemburguesa el 26 de octubre de 1925, p. 1.383.

Sección de Política general. — Anunciando que, a partir del 15 de octubre, queda suprimido el requisito de visado entre España y Alemania de los pasaportes de los súbditos de un Estado que se dirijan al territorio del otro; manteniéndose en vigor el régimen de visado para los pasaportes de los alemanes que pretendan ir a las Colonias españolas o

al territorio de las zonas de Protectorado o influencia de España en Marruecos, p. 1.120.

—Anunciando que el Gobierno de Alemania ha acordado suprimir el cobro de todo impuesto por derecho de residencia para los extranjeros que no permanezcan en aquel país más de seis meses; reducir dicho impuesto a dos marcos para los que residan más de seis meses y menos de dos años, y limitarlo a cinco marcos para los que aspiren a un permiso de residencia en Alemania por tiempo ilimitado, p. 1.183.

FOMENTO. — *Circuito Nacional de Firmas especiales. Tasa de Rodaje.* — Anunciando que las relaciones certificadas de todos los vehículos de tracción de sangre deben ir autorizados por las firmas del Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento de su jurisdicción, p. 1.264.

—*Dirección general de Agricultura y Montes.* — *Personal.* Anunciando hallarse vacante una plaza de Dibujante proyectista en la Estación de Agricultura meridional de Málaga, p. 289.

—Idem id. vacantes las plazas que se indican en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, p. 290.

—Idem id. id. las plazas que se mencionan en los Cuerpos de Ingenieros dependientes de este Ministerio, p. 290.

—Idem por primera vez las vacantes de Auxiliares facultativos de Montes, p. 290.

—Declarando Aspirantes con derecho a ingreso para cubrir 40 plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares facultativos de Montes a los señores que se expresan, p. 290.

—Dejando sin efecto el nombramiento de D. Celedonio del Pino García para el cargo de Guardia de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud, p. 290.

—Aumentando tres plazas más con los señores D. Alfonso de la Fuente y Blanco, D. Félix Vélez García y D. José Delgado Molina, la convocatoria para cubrir las cuarenta anunciadas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares facultativos de Montes, p. 396.

—Nombrando a los señores que se indican Veedores para que inspeccionen la fabricación, circulación y comercio de manteca y margarina en toda España, p. 443.

—Convocando a oposiciones para la provisión de 40 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, p. 525.

—Circular prorrogando hasta el 15 de octubre el plazo para la declaración de superficies por los agricultores, página 773.

—*Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.* — *Personal y Asuntos generales.* — Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la plantilla global de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 220.

—*Dirección general de Minas y Combustibles.* — *Personal.* Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Ingeniero del Distrito minero de Las Palmas, p. 102.

—Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Obreros mineros de Bémez una plaza de Ingeniero, p. 375.

—*Dirección general de Obras públicas.* — *Personal y Asuntos generales.* — Anunciando hallarse vacantes en los puntos que se mencionan las plazas que se indican, ps. 111 y 307.

—*Construcción de carreteras.* — Suspendiendo las subastas de obras nuevas de carreteras señaladas para el día 23 de julio y disponiendo se verifiquen el 27 del mismo a las once horas, p. 254.

—*Sección de Aguas.* — Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Osera (Zaragoza), página 289.

—*Personal y Asuntos generales.* — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Ingenieros que se indican en los puntos que se mencionan, p. 289.

—*Depósito de planos.* — Disponiendo que en lo sucesivo deje de ser gratuita la adquisición por particulares de los objetos que se indican, p. 508.

—Rectificando en la forma que se indica el último párrafo del artículo 15 del Real decreto-ley número 1.345, publicado en la "Gaceta" del 31 de julio de 1928, p. 605.

—Anunciando por segunda vez una vacante de Ingeniero encargado de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, p. 1.385.

—*Sección de Puertos.* — Disponiendo que el día 2 de enero próximo se celebre la subasta de las obras de construcciones de un muelle en el playón de Raíces del puerto de

Avilés, y que se admitan proposiciones hasta el 28 de diciembre, p. 1.436.

GOBERNACION.—Comité Central de Fondos provinciales. — Disponiendo que las Corporaciones provinciales remitan a la Secretaría de este Comité, antes del día 20 del mes de octubre un estado conforme al modelo que se publica, p. 1.095.

—*Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en la Dirección general de Comunicaciones.* — Llamando y emplazando al ex Oficial de Correos D. José Martínez Lezcano para los fines que se mencionan, p. 443.

—*Dirección general de Administración.*—Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan a los señores que se relacionan, ps. 27, 74, 652, 1.120, 1.231, 1.296 y 1.297.

—Anunciando hallarse vacantes las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos que se indican, p. 444.

—Rectificando en la forma que se indica varios errores cometidos al publicar en la "Gaceta" de 7 de agosto las relaciones números 1 y 2 de opositores al Cuerpo de Interventores de fondos, p. 508.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Fgueruelas (Zaragoza), D. Leopoldo Camón Bienzobas, p. 525.

—Programa para las oposiciones de Oficiales de tercera clase de Administración, ps. 562 y 569.

—*Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos.* — Relación de los señores admitidos para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 de septiembre, p. 739.

—Relación de los señores admitidos a dichas oposiciones, con indicación del número que en el sorteo ha correspondido a cada uno, p. 817.

—Anunciando concurso para proveer las Intervenciones de fondos de la Diputación provincial de Soria y de los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), Tarazona (Zaragoza), Caspe (Zaragoza) y Berga (Barcelona), p. 925.

—Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Las Palmas, Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya, p. 1.107.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de las cantidades concedidas para pensión a la viuda del Secretario que fué de Pedrola (Zaragoza), D. Plácido Castro de Blas, p. 1.183.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario del de Cabolafuente (Zaragoza), D. Ricardo Mateo Serrano, p. 1.265.

—Idem id. para id. del de Undués de Lerda, D. Dionisio Nuez Tello, p. 1.281.

—Anunciando hallarse vacantes las Intervenciones de los Ayuntamientos de Nerva y Ejea de los Caballeros, página 1.280.

—*Dirección general de Comunicaciones.* — *Junta provincial de Transportes.* — Circular a los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes, página 381.

—Anunciando que, a partir de 1.º de octubre y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de 1 peseta 17 céntimos por franco oro, página 773.

—Anunciando que, a partir de 1.º de enero y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de 1,19 pesetas por franco oro, p. 1.385.

—*Junta Central de Transportes.* — Circular a los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas de Transportes, p. 1.489.

—*Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de tóxicos.* — Anunciando que D. Felipe Llopis, en su calidad de preparador del producto "Mateina", proporcionará a la Beneficencia municipal y provincial la especialidad aludida al precio de seis pesetas en vez de 10 que hasta ahora rige, p. 1.490.

—*Dirección general de Sanidad.* — Convocando concurso para proveer una plaza de Enfermera en el Sanatorio marítimo de la Malvarrosa (Valencia), p. 112.

—Idem para la provisión de plazas de Directores Médicos

de las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican, p. 140.

—Circular sobre el envase de conservas, p. 202.

—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera, vacante en el Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa, p. 375.

—Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias, p. 993.

—Convocando concurso reglamentario para la provisión de las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad en Gerona, Las Palmas, Logroño y Soria, y sus resultados, página 1.033.

—Convocando concurso-oposición para proveer plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey, de Madrid, p. 1.038.

—Disponiendo que por las Compañías de ferrocarriles y en un plazo no mayor de diez días, se dote con un mínimo de 20 ampollas de suero antitetánico a todos los botiquines transportables, para el socorro de grandes accidentes, p. 1.231.

—*Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Explosivos.* — Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe y otra de Auxiliar técnico con destino a la Sección de Fisiología farmacológica de este Instituto, p. 235.

GRACIA Y JUSTICIA. — *Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.* — Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Almedralejo la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, p. 444.

—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Játiba y Tolosa la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, p. 496.

—Anunciando hallarse vacante en la Audiencia territorial de Albacete la plaza de Secretario de gobierno, p. 526.

—Anunciando hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Lillo y San Sebastián de la Gomera, ambas de categoría de entrada, p. 526.

—*Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Anunciando que desde el día de la convocatoria para oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Barcelona, hasta el día en que termine el último ejercicio, han correspondido a este turno de oposición y Colegio las vacantes que se indican, p. 52.

—Rectificando el Real decreto número 1.098, fecha 23 de junio, p. 52.

—Anunciando la provisión por oposición entre Notarios en ejercicio y excedentes de las Notarías que se indican, comprendiéndose además en esta convocatoria las vacantes correspondientes a este turno que ocurran desde la fecha de inserción de este anuncio, p. 493.

—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican que han de proveerse en los turnos que se expresan, páginas 606 y 934.

—Idem vacante la plaza de Médico propietario del Registro civil del Distrito de San Pablo, de Zaragoza, p. 934.

—Circulares a los Registradores de la propiedad y Notarios, p. 1.116.

—*Fiscalía del Tribunal Supremo.* — Circular a los señores Fiscales, p. 348.

—Idem, p. 1.048.

HACIENDA. — *Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas.* — Circular a los señores Delegados y Subdelegados de Hacienda de todas las provincias, p. 548.

—Anunciando haber sufrido extravío la factura número 11 de intereses de Deuda amortizable 5 por 100, 1.920, vencimiento de 15 de agosto de 1927, en unión de los cupones de las series A y C, que se indican, presentados en Madrid por el Banco Hispano Americano, p. 1.087.

—*Dirección general de Rentas públicas.* — Circular relativa a la consulta formulada por la Administración de Rentas de Valladolid, p. 101.

—Disponiendo que se restablezca el epígrafe de venta de encendedores mecánicos en la forma que se indica, p. 492.

—Anunciando que la Inspección de Hacienda ha procedido en algunas provincias a invitar a darse de alta por venta por menor de hielo a los establecimientos de comestibles, tramariños y otros de la tarifa 1.ª, sección 1.ª, que se indican a esta clase de venta, p. 492.

—Rectificando en la forma que se indica la circular p.

hicada en la "Gaceta" del 12 de agosto, relativa a la venta al por menor de hielo en los establecimientos de comestibles, ultramarinos y otros de la tarifa 1.^a, sección 1.^a, que se dedican a esta venta, p. 526.

—*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.* — Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de junio próximo pasado, p. 76.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Iznalloz, provincia de Granada, página 375.

—Anunciando haber sido aumentada la emisión de Deuda amortizable 4 por 100 con dos títulos de la serie D, rectificándose a la vez el anuncio publicado en la "Gaceta" del 28 de junio próximo pasado en la forma que se indica, p. 376.

—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de julio próximo pasado, p. 397.

—*Banco de Crédito Industrial.* — Anunciando que, a partir del día 1.^o de agosto podrá hacerse efectivo el importe del cupón trimestral número 29 de los Bonos del Tesoro, p. 396.

INSTRUCCION PUBLICA. — *Dirección general de Bellas Artes.* — Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que la Sociedad Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España, p. 298.

—Circular a los Jefes de los Establecimientos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, página 1.086.

—Trasladando una nota del Gobierno de la República de Cuba por la que se dispone se pongan en curso nuevamente y se tramiten hasta su resolución definitiva todas las solicitudes de inscripción de obras españolas, p. 1.086.

—Disponiendo que antes del día 10 de enero próximo, todos los individuos del Cuerpo de Archivos remitan a este Centro sus hojas de servicios certificadas, ateniéndose a las instrucciones que se insertan, p. 1.385.

—*Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.* Anunciando hallarse vacantes en los Institutos nacionales de segunda enseñanza que se indican las plazas que se mencionan, ps. 112, 181, 475, 494, 509, 527, 710, 722, 723, 742 y 1.038.

—Disponiendo que la Cátedra de Economía Política y Elementos de Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sea agregada a la convocatoria de oposición libre entre Doctores, que para la provisión de igual Cátedra de la misma Facultad de la Universidad de La Laguna (Canarias), fué anunciada en la "Gaceta" del 23 de octubre del año pasado, p. 348.

—Anunciando concurso público voluntario para dotar al nuevo edificio que se construye en la calle de Alcalá, de Madrid, de los armarios-anaqueleros necesarios para completar los que se trasladen del actual, p. 382.

—Disponiendo quede agregada a las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Agricultura de los Institutos de Santander, Lérida, La Laguna, Lugo, Castellón, Jerez, Pontevedra y Gerona, la de igual asignatura del del Cardenal Cisneros, en turno de Auxiliares, p. 444.

—Anunciando para su provisión en propiedad, en los turnos que se indican, las Cátedras que se mencionan, vacantes en los Institutos de Segunda enseñanza de los puntos que se expresan, p. 444.

—Rectificando en la forma que se expresa el anuncio publicado en la "Gaceta", relativo a la provisión de las plazas de Profesor de Lengua francesa vacantes en los Institutos de Segunda enseñanza de Santiago, Las Palmas, Melilla y Cabra, p. 509.

—Anunciando a concurso de traslado la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, página 526.

—Rectificando en la forma que se indica el apartado d) del artículo 1.^o del Real decreto publicado en la "Gaceta" relativo a la reorganización de Cátedras de Idiomas de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se expresan, p. 742.

—Anunciando el extravío del título de Licenciado en Derecho de D. Salvador Higuera Sabater, p. 1.183.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en la Fa-

cultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por don Gregorio Casañal Pozas, p. 1.344.

—*Dirección general de Primera enseñanza.* — Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestra de primera enseñanza expedido en 11 de agosto de 1917 a favor de doña María de la Purificación Martín Navas, p. 607.

—Idem subasta para la construcción de dos escuelas graduadas en Fabara, p. 998.

—Aceptando los solares ofrecidos por los Ayuntamientos que se indican para la construcción de edificios, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, p. 1.198.

—*Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.* — Concurso para la concesión de pensiones, p. 130.

—*Real Academia de la Historia.* — Convocatoria de premios, p. 558.

—*Real Academia de Medicina.* — Anunciando los socorros de la Fundación del Dr. Pérez de la Fanosa, p. 1.385.

—*Real Academia Española.* — Abriendo un certamen para honrar la memoria del insigne escritor D. Leandro Fernández de Moratín, cuyo asunto, premio y condiciones serán los que se indican, p. 113.

—Premio Hispano-Americano, p. 979.

MARINA. — *Dirección general de Pesca.* — Disponiendo que la reunión de los industriales conserveros de pescado, anunciada en la "Gaceta" de 19 de junio próximo pasado se aplaze hasta el 24 de septiembre, p. 113.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Auxilios solicitados por D. Pio Serralde y Sáenz de Heredia, domiciliado en Vitoria, para su industria Fabricación de aceros moldeados, semiaceros y aleaciones de hierro (fundido) en la villa de Zumárraga, p. 1.307.

—*Comisaría de la seda.* — Condiciones a que han de ajustarse los viveristas que hagan ofertas de plantaciones de morera a esta Comisaría, p. 154.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.* Convocando a oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Delincuentes cartográficos terceros, Oficiales terceros de Administración, con arreglo a las instrucciones y programas que se insertan, p. 380.

—*Dirección general de Marruecos y Colonias.* — Concurso para proveer una plaza de Oficial segundo del Cuerpo general de Hacienda, vacante en la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 607.

—Convocando un concurso entre el personal perteneciente al Cuerpo de Jueces de primera instancia e instrucción de la Península, para proveer indistintamente, a juicio de esta Dirección general, la plaza de Juez de primera instancia e instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea, o la de Juez municipal de Santa Isabel, p. 722.

—Idem para proveer una plaza de oficial de Correos en la zona española del Protectorado, p. 1.384.

—Idem para proveer dos plazas de Médicos segundos en los territorios españoles del Golfo de Guinea (mas las que puedan quedar vacantes hasta la fecha de la resolución del mismo), dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 8.000 de sobresueldo, p. 1.384.

—*Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.* — *Concurso del mes de mayo del año actual.* — Relación nominal de las Clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Administrador del Mercado de Ganados del Ayuntamiento de León, p. 4.

—Idem para una plaza de Auxiliar mecanógrafo en la Secretaría de la Diputación provincial de Avila, p. 27.

—*Concurso del mes de julio de 1928.*—Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, ps. 58, 66, 77 y 93.

—Concursos extraordinarios para cubrir las plazas que se indican, p. 171.

—Rectificando el anuncio correspondiente a vacantes de plazas de carácter administrativo en la provincia de Jaén del concurso extraordinario publicado en la "Gaceta" del 10 de julio, p. 234.

—*Propuesta provisional del mes de abril del año actual.* Relación nominal de las clases de primera y segunda categorías del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican, p. 270.

—Rectificando en la forma que se indica la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta, inserta en la "Gaceta" del 19 de julio, p. 379.

—Concurso para proveer una plaza de Oficial segundo de la Diputación provincial de Zaragoza, p. 492.

—Concurso extraordinario del mes de julio de 1928.—Admitiendo a los ejercicios de las oposiciones para proveer una plaza de Oficial cuarto de Secretaría del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) a los soldados Francisco López de Linares y Juan José Piqueras Bermejo, p. 508.

—Propuesta del mes de abril de 1928.—Declarando firme y subsistente dicha propuesta publicada el 19 de julio pasado, con excepción de los destinos que se insertan, debidamente rectificadas, por los motivos que se expresan, quedando convertida en definitiva para todos los efectos, p. 508.

—Concurso extraordinario del mes de julio de 1928.—Relaciones de las clases del Ejército y de la Armada propuestas y de las no admitidas para tomar parte en las oposiciones para proveer las plazas que se indican, vacantes en los puntos que se mencionan, ps. 661 y 662.

—Idem de las no admitidas a concurso, p. 662.

—Concurso del mes de octubre de 1928.—Relación de destinos vacantes, p. 923.

—Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 11 de agosto ("Gaceta" número 224) para proveer una plaza de Oficial tercero de la Diputación provincial de Zaragoza, p. 933.

—Idem de las id. no admitidas al concurso por los motivos que se indican, p. 933.

—Idem de las id. propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 11 de agosto del año actual (Gaceta número 224) para proveer una plaza de inspector y recaudador de los arbitrios e impuestos del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), p. 933.

—Idem id., id., para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 11 de agosto del año actual (Gaceta número 224) para proveer una plaza de auxiliar cuarto del Ayuntamiento de Córdoba, p. 933.

—Idem de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan, p. 933.

—Idem nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 11 de agosto del año actual (Gaceta número 224) para proveer dos plazas de oficiales terceros del Cuerpo administrativo de la Diputación de Málaga, p. 933.

—Propuesta provisional del mes de julio.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría, del Ejército y de la Armada, que han sido significadas para los destinos que se expresan, p. 1.054.

—Declarando firme y subsistente la propuesta del mes de julio último, con excepción de los destinos que se insertan, debidamente rectificadas, por los motivos que se expresan, quedando convertida en definitiva para todos los efectos, p. 1.289.

—Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, página 1.328.

—Idem, id., para cubrir 16 plazas de Guardias municipales de infantería y dos de caballería, vacantes en la provincia de Granada, y dotadas con el sueldo anual de 1.825 pesetas, p. 1.345.

—Relaciones nominales de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas el día 4 de noviembre para proveer las plazas que se indican, y de las no admitidas por las causas que se expresan, p. 1.410.

—Rectificando, en la forma que se inserta, el concurso extraordinario de vacantes de carácter administrativo a cubrir por oposición, publicado en la Gaceta de 3 de diciembre, p. 1.410.

TRABAJO.—Dirección general de Acción Social y Emigración.—Abriendo concurso entre impresores y encuadernadores establecidos en España, por un plazo de veinte días, para el suministro de las carteras de identidad de emigrantes, p. 382.

—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias, p. 751.

—Otra (rectificada) convocando a concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial

de Secretaría y Estadística de las Oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial, p. 1.097.

—Subdirección de Industria.—Circulares a los Jefes de las Inspecciones de Industria de todas las provincias, página 381.

—Idem a los Gobernadores civiles de todas las id., p. 751.

—Dirección general de Previsión y Corporaciones.—Anunciando convocatoria para pensionar en el extranjero dos técnicos de industria y 34 obreros manuales, correspondientes a las industrias que se indican, p. 1.410.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anunciando subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina de Ariza y su estación férrea, ps. 459 y 1.449.

—Idem id., entre Morata de Jalón y Mesones, p. 1.116.

—Convocando concurso para dotar a la estafeta de Moris de local adecuado, p. 1.160.

Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. José Carcar, p. 476.

D. Mariano Sanz, p. 476.

D. Manuel Alonso, p. 476.

D. José Arribas, p. 476.

D. Fernando Escudero, p. 476.

D. Joaquín Domínguez, p. 477.

D. Marcos Pardo, p. 477.

Sres. Agreda, Dutú y Compañía, p. 670.

D. Celso Moreno, p. 670.

D.^a Waldina Veiga, p. 670.

D. Miguel Anoro, p. 670.

D. Pablo Piquer, p. 670.

D. Manuel Gómez, p. 671.

D. Felipe Navascués, p. 671.

D. Angel Lorenzo, p. 671.

D. Juan José Domingo, p. 671.

D. Joaquín Alba, p. 671.

—Exponiendo al público el expediente de deslinde del monte Malpica o Realengo de Villamayor, p. 131.

—Idem el id., sobre arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas, p. 154.

—Idem los pliegos de condiciones para contratar la instalación del alumbrado eléctrico en el Paseo de Pamplona, p. 223.

—Idem el expediente de varias transferencias de crédito, p. 331.

Idem otro id., id., p. 994.

—Idem otro relativo a la construcción de retretes en las casas baratas de los funcionarios de Seguridad, p. 1.388.

—Idem id., para la instalación del agua en las mismas casas, p. 1.398.

—Idem la relación de vehículos de tracción de sangre matriculados, p. 1.491.

—Condiciones acordadas por el Ayuntamiento para solicitar en la Sociedad zaragozana de urbanización y construcción sus derechos y obligaciones respecto al proyecto de vivienda protegida, p. 907.

—Anunciando el acuerdo de alineación y ensanche de la calle del Portillo y sus transversales, p. 1.199.

—Idem concurso para elegir una obra entre autores aragoneses, p. 1.425.

—Aprobando el expediente de deslinde del monte "Realengo de Zaragoza", p. 1.447.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, ps. 454 y 1.239.

—Nombrando agentes ejecutivos, p. 555.

Audiencia territorial de Zaragoza.

—Anunciando la vacante de la plaza de Médico propietario del Registro civil del distrito de San Pablo, p. 573.

—Idem la muerte del Procurador D. Manuel Luciano Ordás, p. 653.

—Citando a D. Juan López Pérez, p. 1.152.

—Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo para 1929, p. 1.386.

Ayuntamiento de Zaragoza.

—Anunciando concurso para proveer cuatro plazas de alumnos pensionados, p. 71.

—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de abril, ps. 5 y 19; mayo, ps. 419 y 538; junio, p. 618; julio, ps. 820 y 828; agosto, ps. 1.014, 1.039 y 1.055.

—Idem por el Ayuntamiento pleno en las sesiones de 9 de julio, p. 509; agosto, ps. 777 y 842.

—Anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario para el año 1929, ps. 496 y 1.049.

—Idem la id. id. del presupuesto extraordinario, ps. 1.098 y 1.329.

—Idem la amortización de obligaciones, p. 1.398.

—Imponiendo contribución para los gastos de renovación de pavimento y aceras en las calles de Isaac Peral y otras, página 1.425.

—Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.—Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, ps. 542, 543 y 544.

—Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Enajenar varios aprovechamientos, p. 71.

Contratar el derribo de casas en la calle del Portillo, p. 212.

Idem las obras de consolidación de la escuela e Casetas, p. 437.

Enajenar un solar en la calle de Rufas, p. 454.

Idem un id., en la del Sepulcro, p. 501.

Adjudicar los puestos del Real de la Feria, p. 663.

Enajenar la parcela número 25 de la calle del Centro (Torrero), p. 730.

Contratar la confección de trajes, con destino a los obreros municipales, p. 773.

Adjudicar el suministro de placas, ps. 897 y 1.087.

Enajenar tres parcelas de terreno en Torrero, p. 907.

Adjudicar la explotación de anuncios del Nuevo Mercado, página 1.023.

Contratar la sustitución del telón metálico y otras obras en el Teatro Principal, p. 1.050.

Enajenar troncos maderables, p. 1.082.

Adquirir uniformes para el personal de la Casa de Socorro, página 1.144.

Vender el pelo de cerda existente en el Matadero, p. 1.152.

Contratar el derribo de varias casas, p. 1.196.

Adquirir un caballo para la Guardia municipal, p. 1.265.

Construir dos manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, p. 1.322.

Cámara Oficial de la Propiedad urbana.

—Anunciando la exposición de las listas electorales, página 566.

Caja de Ahorros.

—Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 899, 1.232, 1.412 y 1.466.

Circuito Nacional de Firmes especiales.

—Anunciando, a efectos de reclamaciones, la terminación de obras en la carretera de Madrid a Francia, p. 994.

Colegio oficial del Secretariado local de Zaragoza.

—Convocando a Junta general para el 16 de octubre, página 897.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

—Anunciando subastas de armas, ps. 477, 966 y 1.174.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.^a Región.

—Anunciando subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación de cuadras, instalación de servicios hi-

giénicos y cerca en el alojamiento del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar de Zaragoza, p. 454.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

—Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante para el servicio del Dispensario oficial antivenéreo, ps. 942 y 1.329.

—Citando a los aspirantes a la misma, p. 1.345.

—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Enfermera-practicante para el mencionado Dispensario, página 1.329.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

—Propietarios a quienes se han de expropiar fincas en término de Fuentes de Jiloca, ps. 458 y 1.449.

—Idem id. en Villarroja de la Sierra, p. 556.

—Idem id. en Torrijo de la Cañada, p. 557.

—Idem en Villalengua, p. 724.

—Idem en Bagtiés, p. 999.

—Idem en Ardisa, p. 1.207.

—Convocatoria para elecciones parciales de Síndicos y Suplentes, p. 944.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

—Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 28, 358, 383, 813, 1.035 y 1.491.

Delegación regional del Trabajo.

—Anunciando elecciones para la constitución del Comité interlocal de la industria del mueble, ps. 774 y 812.

—Idem para la id. del de Electricidad, Gas y Agua, p. 1.256.

—Instrucciones para los Comités paritarios p. 1.386.

Depósito de Caballos sementales de la 5.^a Zona pecuaria.

—Condiciones que han de reunir las paradas, p. 1.024.

Dirección general de Acción Social y Emigración.

—Circular sobre Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, p. 844.

—Convocando a elecciones de Vocales, p. 1.082.

Dirección general de Obras públicas.

—Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:

Madrid a Francia a Campillo, sección segunda, trozo segundo, p. 29.

Belchite a Daroca, sección de Belchite a Herrera, trozo tercero, p. 29.

Puente sobre el canal de Tauste, p. 29.

Belchite a Daroca, trozo quinto, p. 29.

Idem a id., trozo cuarto, p. 1.058.

Distrito forestal de Zaragoza.

—Plan de aprovechamientos forestales para 1928-29, Boletín Oficial extraordinario de 24 de septiembre.

—Rectificación al mismo, p. 1.040.

Distrito Minero.

—Aperturas.—Decreto admitiendo solicitud para la concesión de pertenencias de la mina Rosario de San José, página 1.000.

—Caducidad.—Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Zaragoza número 2 y Zaragoza número 3, p. 4; España, p. 271; Zaragoza, número 1.654, p. 271, y Manolita, página 272.

—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Portland Zaragoza números 2 y 3, p. 509; Abandonada, La Marquesa, Santa María de la Paz, Soledad y José y Demetria, página 1.272.

—Aprobando los expedientes de las minas Portland Zaragoza números 1, 2 y 3, p. 710.

—Anunciando que don Juan Usandizaga ha solicitado autorización para almacenar explosivos en término de Sástago, p. 455.

División Hidráulica del Ebro.

—Participando haber solicitado aprovechamientos de agua los señores y entidades siguientes:

D. Saturnino Velaz, p. 4; Ayuntamiento de Larraga, p. 30; doña Rosa Cavero, p. 454; Sindicato de Riegos de Epila, p. 548; Alcalde de Bárboles, ps. 548 y 862; D. Miguel García, ps. 773 y 1.246; D. Evaristo Pérez, p. 1.058; Junta de Regadío de Angadiel, p. 1.166; Consejo de Artavia, página 1.166; Ayuntamiento de Vellilla de Jiloca, p. 1.298.

—Anunciando haber sido aprobado el proyecto de defensa de la finca "La Alfranca", p. 502.

—Idem haberse presentado un proyecto de defensa de la Acequia de Pina, p. 574.

—Idem que el Ayuntamiento de Laguardia (Alava) ha solicitado del Estado una subvención para las obras de conducción de aguas a dicha villa, y la exposición del proyecto en estas oficinas, p. 730.

—Idem que don Iñigo García y don Matías Abadía han solicitado autorización para realizar obras de defensa de las avenidas del Gállego en dos fincas de su propiedad, p. 759.

—Dejando sin efecto el anuncio relativo a la solicitud de aprovechamiento de aguas formulada por la Hermandad de la Acequia de Urrea, Plasencia, Bardallur y Bárboles, página 901.

—Anunciando que el Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón ha solicitado la inscripción a su nombre de un aprovechamiento de aguas, p. 1.239.

—Idem que don Francisco La Rosa ha solicitado autorización para instalar un transbordador sobre el Ebro, p. 1.331.

Escuela Normal de Maestros.

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas de enseñanza privada, p. 261.

Escuela Normal de Maestras.

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas para el mes de septiembre, p. 298.

Escuela de Veterinaria.

—Convocando a exámenes de ingreso, p. 323.

Hospicio-Inclusa de Tarazona.

—Participando a los herederos de Teresa López el fallecimiento de ésta, p. 1.482.

Ilustre Colegio notarial del territorio de Zaragoza.

—Anuncio participando haber solicitado pensión D. Santiago Carmelo Benavides, en nombre de sus hermanos menores de edad, p. 30.

—Idem D. Pedro Ferrer y Blanc, Notario que fué de Barbastro, p. 948.

—Idem que D. Anselmo Salamero ha solicitado la devolución de la fianza que para el ejercicio del cargo tenía constituida, p. 1.050.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

—Circular sobre la desinfección del material de transporte de ganados y materiales contumaces, p. 1.087.

Inspección provincial de Sanidad.

—Significando que el impreso remitido a los Inspectores municipales no es más que el modelo a que han de ajustarse para expedir la certificación interesada, p. 446.

—Conminando con exigir responsabilidades a los pueblos que en el plazo que se marca no remitan los estados semestrales en relación con el libro de vacunaciones, p. 455.

—Recordando a los Alcaldes y Autoridades sanitarias las

disposiciones vigentes sobre vacunación obligatoria, páginas 959 y 1.174.

Instituto provincial de Higiene.

—Relación de los señores admitidos a las oposiciones para cubrir dos plazas de practicantes desinfectores, p. 1.399.

—Dando instrucciones a los Alcaldes para evitar dilaciones en los servicios, p. 1.399.

Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza.

—Citando a D. Vincente Gutiérrez, p. 822.

Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud.

—Anunciando hallarse abierta la matrícula de ingreso, página 462.

Jefatura de Obras públicas.

—Automóviles.—Relación de los examinados durante los meses de junio, p. 308; julio, p. 732, y agosto, p. 1.034.

—Carreteras.—Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Bulbuenta a Talamantes, trozo segundo, página 150.

—Idem id. de la de Calatayud a Campillo, trozo tercero, p. 463.

—Idem id. de la de Morata de Jiloca a Calamocha, trozos primero y segundo, p. 1.334.

—Idem id. de la de Moyuela al confín, trozo quinto, página 1.334.

—Rectificando la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en Valpalmas, con motivo de la construcción del trozo tercero de la sección de Erla a Ardisa en la carretera de Ayerbe a Ejea, p. 324.

—Idem la id. id., con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, p. 299.

—Abriendo información para la presentación de observaciones en el expediente de la carretera de Ateca a Mumbrega, p. 731.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Francisco Romero, p. 274; D. Javier Bleuca, p. 274; D. Manuel Calvo, p. 357; D. Juan Pablo Sanz, doña Dolores Soler y D. Manuel Muro, p. 398; D. Aniceto Angulo, p. 477; D. Vicente Sancho, p. 731; D. Mariano Alona, página 731; D. Justo Aguirre, p. 747; D. Juan Cruz Tuesta, p. 822; D. Emilio Romero, p. 901; D. Pablo Suso, p. 901; D. Juan Pablo Sanz, p. 981; D. José Lorda, p. 982; D. José Alvero, p. 995; D. Justo Aguirre, p. 1.050; D. Benigno Omedes, p. 1.167.

—Anunciando subasta de acopios de la carretera de Aragón a Rueda, kilómetros 1 al 9, con Muel a Lumpique, kilómetros 23 al 29, ps. 155 y 878 (rectificación).

—Idem id. de la carretera de Zaragoza a Canfranc, kilómetros 33.165 a 34.524, p. 909.

—Trasladando al 4 de septiembre la subasta de las obras de adoquinado de las rondas de Zaragoza, tramos primero, segundo y tercero, p. 255.

—Adjudicando subastas de acopios, ps. 155, 183, 693 y 1.332.

—Idem las id. de pavimentación de las rondas de la ciudad, p. 694.

—Aguas.—Anunciando que D. Braulio Santa María desea obtener la concesión de un aprovechamiento de agua, p. 150.

—Concediendo la imposición de servidumbre de acueducto solicitada por la Sociedad General Azucarera de España, p. 752.

—Concesiones eléctricas.—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Juan Hernández Laviaga, p. 574.

D. Andrés Sierra Arnal, p. 575.

"Construcción y Decoración", p. 1.110.

D. Agustín Bayona, p. 1.246.

D. Dionisio Pérez, p. 1.280.

"Riegos y Fuerzas del Ebro", p. 1.290.

D. Pedro Forns, p. 1.467.

—Aprobando la ejecución de instalaciones a "Eléctrica Comarcal", p. 291.

Jefatura de Propiedades de Guerra de Zaragoza.

—Anunciando concurso para el arriendo de un local con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia de esta plaza, p. 1.024.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

—Relación de los mozos declarados prófugos por esta Junta en el año 1928, p. 117.

Junta provincial de Beneficencia.

—Adjudicando a D. Jesús Blasco la beca de la Fundación "Legado de D. Pedro Vila y Codina", p. 1.213.

Junta provincial del Censo electoral.

—Actas de las sesiones celebradas en los días 12 a 14 de agosto, p. 445.
—Invitando a las Asociaciones que se crean con derecho a que soliciten su inclusión en el Censo Corporativo Electoral, p. 1.174.

Juntas municipales del Censo electoral.

—Anunciando la rectificación del Censo Corporativo, página 1.240.

Orden civil de Beneficencia.

—Invitando a declarar a cuantos lo deseen en el expediente instruido para depurar los hechos meritorios realizados por el médico de Torralbilla D. José Alcay Lafoz, página 52.
—Idem id. en el instruido a D. Miguel Angel Navarro, página 1.144.
—Idem id. en el de D. Enrique López, p. 1.465.

Parque de Intendencia.

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 230, 496, 790, 966, 1.183 y 1.426.
—Subasta de material inútil, p. 888.

Patronato de la Universidad de Salamanca.

—Anunciando a oposición varias becas en las distintas Facultades de esta Universidad, p. 115.

Real Academia de Medicina de Zaragoza.

—Anunciando hallarse vacantes plazas de Académicos numerarios, ps. 64 y 959.

Recaudación de Contribuciones.

—Itinerario de los días de agosto en que ha de verificarse la cobranza por los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial, p. 275.
—Idem id. de noviembre por los mismos conceptos, p. 1.018.
—Providencias anunciando el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, ps. 5, 230, 382, 397, 477, 767, 822, 1.000, 1.010 y 1.017.
—Idem de apremio a los mismos, ps. 116, 150, 292, 299, 300, 309, 315 y 548.
—Anunciando subastas de inmuebles, ps. 140, 960, 966, 1.010, 1.247, 1.332 y 1.426.
—Idem embargo de fincas por débitos de contribución urbana en la tercera zona de Zaragoza, p. 510.
—Idem la acumulación de débitos, ps. 623, 653, 671, 778 y 797.
—Notificando providencia a D. Joaquín Pujadas, p. 1.167.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

—Anunciando haberse inscrito a favor de D. Joaquín Alad y doña Magdalena Solán un campo, sito en el término de Peñaflo, p. 550.
—Idem estar de manifiesto el expediente que se cita para la práctica de unas notificaciones interesadas por el señor Marqués de Ayerbe, p. 693.

—Idem la inscripción de dos fincas, en término de Peñaflo, a favor de D. Pedro Pérez y esposa, p. 960.

—Idem la id. de otras dos, en Villamayor, a favor de doña Julia Solera, p. 1.436.

Registro de la Propiedad de Daroca.

—Anunciando la inscripción de fincas a favor de don Mariano Rubio y Miguel Rubio, p. 1.246.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Directora de las escuelas de adultas de esta capital, p. 910.

Sección provincial de Estadística.

—Circular sobre rectificación de padrones municipales, p. 1.205.

Sección provincial de Pósitos.

—Providencias declarando incurso en el 10 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Samper del Salz, p. 183; Alfajarín, p. 274; Cabañas de Ebro, p. 734, y Vierlas, p. 782.

—Anunciando haberse declarado comprendida en el número 42 del artículo 3.º de la ley de impuestos de Derechos reales, la exención otorgada por el artículo 13 del R. D. de 7 de enero de 1927, p. 478.

—Nombrando agentes ejecutivos, ps. 843 y 1.044.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 182; julio, p. 437; agosto, p. 779; septiembre, p. 994.

6.ª División Hidrológico-forestal.

—Participando haberse solicitado autorización para elevar las tarifas del paso por la esclusa de Cherta, p. 292.
—Imponiendo multas al Alcalde de El Frasno, ps. 575 y 607.
—Plan de aprovechamientos forestales para el año 1928-29, p. 676.

—Convocando a exámenes para la provisión de una plaza de Pescador para la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra, p. 1.353.

Cuenca media del Ebro.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 114; julio, p. 421; agosto, p. 780; septiembre, p. 1.057; octubre, p. 1.175; noviembre, p. 1.270.

Pesca fluvial.—Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 622.

—Providencia imponiendo multas al Alcalde de El Frasno, ps. 53, 276 y 438.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

—Relación de los pleitos incoados por:

- D.ª María Jesús de Pano, p. 5.
- D. Joaquín Alejandro, p. 130.
- D. Adelaido Paricio, ps. 202 y 272.
- D. Pedro Rey Sánchez, p. 299.
- D. Cirilo Roca Salanova, p. 331.
- D. Cirilo Uriel Vellosillo, p. 349.
- D.ª Pilar Hernández Cuartero, ps. 349 y 622.
- D. José Molinero Bordage, p. 463.
- D. Tomás Oseñalde, p. 496.
- D.ª Francisca Barrios, p. 496.
- D. José García Sola, p. 496.
- D. Francisco Lorente, p. 558.
- D. José Oseñalde, p. 558.
- D. Manuel Paracuellos, p. 653.
- D. Jerónimo Delvo Pérez, p. 694.
- D. Cristóbal Félix Nogué, p. 694.
- D. Dióscoro Cuello, p. 731.
- D. Pascual Navarro, p. 797.
- D. Máximo Heras Vela, p. 822.
- D. Angel Laborda, p. 822.

D. José García Mainar, p. 862.
 D.^a Joaquina Herrero, p. 869.
 D. Félix Laínez, p. 1.051.
 D. Pascual Navarro, p. 1.073.
 D. Pedro Felices, p. 1.073.
 D. Pedro Monge Remacha, p. 1.107.
 D. Jerónimo Aramendía, p. 1.107.
 D. Ricardo Placet y otros, p. 1.160.
 Excmo. Ayuntamiento, p. 1.270.
 D. Enrique Navascués, p. 1.298.

Tribunal Supremo.

—Notificando haberse incoado pleito ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por doña Eustoquia Caballero, p. 862.
 —Citando a Gregorio González Medina, p. 512.

Tribunal Industrial.

—Subasta de bienes de doña Miguela Fernández, ps. 843 y 1.129.
 —Notificando sentencia a Cilicio Rodríguez, p. 935.

Universidad literaria de Zaragoza.

—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias químicas, con destino a las asignaturas de Análisis químico, p. 246.
 —Anunciando concurso para el suministro de gasas, vendas y algodón al Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, p. 566.
 —Idem la apertura del curso académico, p. 822.
 —Idem una plaza de Auxiliar temporal en la Facultad de Derecho, p. 823.
 —Idem dos íd. íd. en la de Ciencias, p. 823.
 —Idem una íd. íd. en la de Filosofía y Letras, p. 844.
 —Idem una íd. de Profesor de música, p. 870.
 —Idem hallarse vacantes plazas de alumnos internos, p. 910.
 —Idem íd. una plaza de auxiliar de la Facultad de Derecho, p. 964.
 —Ordenando que el 7 de octubre se dedique en las escuelas una hora a los actos que se indican para conmemorar el natalicio de Miguel de Cervantes Saavedra, p. 862

SECCIÓN SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 982, 983 y 1.145.
 Acered, ps. 247, 309, 654, 680, 726, 845, 1.012, 1.130, 1.176 y 1.345.
 Agón, ps. 102, 293, 558, 726, 813 y 1.176.
 Aguarón, ps. 203, 798, 871, 910, 956 y 1.450.
 Aguilón, ps. 853, 854, 982, 983, 1.052, 1.273, 1.414 y 1.450.
 Ainzón, ps. 131, 247, 726, 926, 1.051, 1.052, 1.130, 1.273 y 1.345.
 Aladrén, ps. 213, 654, 813, 926, 927 y 1.273.
 Alagón, ps. 12, 71, 87, 134, 333, 349, 399, 405, 438, 527, 680, 797, 839, 840, 871, 982, 1.152 y 1.184.
 Alarba, ps. 247, 853, 854, 1.051, 1.083 y 1.120.
 Alberite de San Juan, ps. 102, 247, 404, 647, 798, 911 y 1.176.
 Albeta, ps. 203, 558, 870, 871 y 1.248.
 Alborge, ps. 203, 331, 559, 575, 839, 870, 911, 949, 1.011, 1.051, 1.273, 1.298 y 1.309.
 Alcalá de Ebro, ps. 203, 844, 853, 854, 910, 911, 1.051, 1.298 y 1.345.
 Alcalá de Moncayo, ps. 213, 791, 855, 926, 927 y 1.266.
 Alconchel de Ariza, ps. 53, 213, 623, 839, 1.083 y 1.282.
 Aldehuela de Liestos, ps. 53, 203, 261, 559, 798, 1.011, 1.282, 1.299 y 1.371.
 Alfajarín, ps. 261, 438, 791, 839, 840, 949, 982, 1.098, 1.121, 1.153, 1.248, 1.281, 1.399 y 1.492.
 Alfamén, ps. 711, 726, 855, 1.083, 1.208, 1.266 y 1.450.
 Alforque, ps. 204, 680, 910, 982, 1.051, 1.083 y 1.139.
 Alhama de Aragón, ps. 102, 783, 910, 911, 983, 1.160, 1.414 y 1.450.

Almochuel, ps. 53, 204, 1.083 y 1.088.
 Almolda (La), p. 1.176.
 Almonacid de la Cuba, ps. 53, 141, 255, 813, 814, 1.011, 1.176, 1.177, 1.281 y 1.492.
 Almonacid de la Sierra, ps. 40, 53, 88, 272, 456, 566, 647, 663, 854, 926, 927, 935, 983, 1.073, 1.083, 1.176, 1.335 y 1.357.
 Almunia de doña Godina, ps. 280, 503, 680, 901, 902, 970, 1.011, 1.098, 1.226, 1.299, 1.337, 1.345, 1.450, 1.451 y 1.468.
 Alpartir, ps. 12, 204, 813, 814, 982, 1.083, 1.240 y 1.273.
 Ambel, ps. 247, 798, 870, 982, 983, 1.176, 1.184, 1.230, 1.386 y 1.414.
 Anento, ps. 439, 456, 427, 623, 680, 694 y 1.184.
 Aniñón, ps. 53, 261, 840, 911 y 1.012.
 Añón, ps. 141, 839, 1.083, 1.110, 1.225 y 1.346.
 Aranda de Moncayo, ps. 155, 647, 680, 759, 760, 800, 982, 1.177 y 1.371.
 Arándiga, ps. 71, 151, 203, 742, 845, 984, 1.208 y 1.348.
 Ardisa, ps. 680, 1011 y 1.121.
 Ariza, p. 293.
 Artieda, ps. 175, 871, 982, 983 y 1.450.
 Asín, ps. 141, 1.011 y 1.414.
 Atea, ps. 53, 204, 813, 1.052, 1.167 y 1.176.
 Ateca, ps. 204, 870, 970, 1.310, 1.323 y 1.335.
 Azuara, ps. 141, 623, 711, 853, 854, 949, 1.098, 1.145 y 1.273.
 Badules, ps. 141, 175, 261, 742, 804, 878, 910, 911, 1.208, 1.266 y 1.335.
 Bagüés, ps. 213, 1.051, 1.052 y 1.248.
 Balconchán, ps. 255, 262, 870, 871, 1.184, 1.310 y 1.430.
 Bárboles, ps. 204, 456, 711, 870, 982, 1.120, 1.208 y 1.282.
 Bardallur, ps. 155, 654, 813, 901, 902, 1.051, 1.160, 1.225, 1.387.
 Belchite, ps. 53, 255, 316, 775, 853, 854, 1.011, 1.145, 1.225, 1.310, 1.371 y 1.551.
 Belmonte de Calatayud, ps. 204, 742, 935, 982, 1.011, 1.160, 1.273 y 1.281.
 Berdejo, ps. 654, 760, 840, 653, 854, 1.168 y 1.415.
 Berruoco, ps. 53, 141, 839, 845, 926, 982, 1.168 y 1.323.
 Biel, ps. 901, 902, 1.110 y 1.273.
 Bijuesca, ps. 155, 911, 926, 927 y 1.215.
 Biota, ps. 141, 694, 711, 870, 902, 1.051, 1.168, 1.323 y 1.387.
 Bisimbre, ps. 204, 213, 277, 331, 558, 575, 804, 839, 1.083, 1.120 y 1.161.
 Boquiñeni, ps. 53, 255, 262, 277, 647, 1.044, 1.051, 1.062, 1.214, 1.225 y 1.226.
 Bordaiba, ps. 53, 140, 141, 255, 911, 983, 1.011, 1.253 y 1.281.
 Borja, ps. 141, 277, 527, 566, 575, 623, 695, 870, 926, 980, 1.153, 1.249 y 1.282.
 Botorríta, ps. 503, 901 y 902.
 Brea, ps. 358, 624, 680, 814, 982, 983, 1.176, 1.253, 1.330, 1.323 y 1.346.
 Buberca, ps. 247, 399, 502, 623, 680, 910, 911 y 1.254.
 Bujaraloz, ps. 236, 823, 1.011, 1.208 y 1.225.
 Bulbuenta, ps. 175, 711, 870, 1.283, 1.299 y 1.387.
 Bureta, ps. 102, 558, 775, 870, 871, 927, 1.153 y 1.371.
 Burgo de Ebro (El), ps. 151, 262, 316, 325, 550, 790, 798, 1.011, 1.051, 1.052, 1.131, 1.240, 1.336 y 1.346.
 Buste (El), ps. 156, 853, 854, 1.052, 1.225 y 1.282.
 Cabañas de Ebro, ps. 948, 1.082, 1.176, 1.273 y 1.299.
 Cabolafuente, ps. 131, 255, 647, 870 y 871.
 Cadrete, ps. 131, 623, 926, 927 y 1.176.
 Calatayud, ps. 220, 623, 734, 798, 926, 983, 984, 1.083, 1.098, 1.121, 1.184, 1.240, 1.254, 1.281, 1.310 y 1.355.
 Calatorao, ps. 870, 1.051, 1.052, 1.168, 1.215, 1.225, 1.230 y 1.450.
 Calcena, ps. 278, 309, 653, 845, 871, 983 y 1.311.
 Calmarza, ps. 12, 247, 278, 456, 624, 774, 983, 1.177 y 1.330.
 Campillo de Aragón, ps. 155, 853, 854, 919, 1.140, 1.280 y 1.450.
 Carenas, ps. 247, 775, 870, 902, 1.011 y 1.323.
 Cariñena, ps. 156, 798, 910, 995, 1.051, 1.058, 1.083, 1.107 y 1.307.
 Caspe, ps. 54, 151, 231, 278, 334, 502, 783, 949, 1.011, 1.153, 1.161, 1.170, 1.176, 1.184, 1.199, 1.209, 1.254, 1.311, 1.371 y 1.386.
 Castejón de Alarba, ps. 247, 399, 853, 854, 1.011, 1.120 y 1.120.

- Castejón de las Armas, ps. 439, 813, 814, 910, 1.323 y 1.345.
- Castejón de Vadejasa, ps. 221, 791, 983 y 1.290.
- Castiliscar, ps. 151, 175, 404, 695, 711, 870, 911, 1.001, 1.011, 1.082, 1.088, 1.146, 1.153 y 1.225.
- Cervera de la Cañada, ps. 910, 911, 1.011 y 1.012.
- Cerveruela, ps. 156, 497, 647, 863, 870, 871 y 1.083.
- Cetina, ps. 247, 559, 623, 680, 695, 853, 854, 901 y 902.
- Cimballa, ps. 53, 140, 204, 255, 293, 309, 332, 503, 559, 839, 1.051, 1.052 y 1.254.
- Cinco Olivas, ps. 156, 559, 863, 870, 871, 948, 1.178 y 1.282.
- Carés de Ribota, ps. 64, 156, 247, 497, 711, 823, 870, 901, 902, 983, 984, 1.059 y 1.312.
- Codo, ps. 156, 203, 948, 949 y 1.036.
- Codos, ps. 131, 293, 813, 814, 910, 950; 1.098, 1.123, 1.131 y 1.323.
- Contamina, ps. 726, 853, 854, 1.111, 1.225 y 1.450.
- Cosuenda, ps. 71, 131, 527, 559, 624, 797, 798, 845, 948, 1.074, 1.184, 1.199 y 1.451.
- Cuarte de Huerva, ps. 558, 591 y 760.
- Cubel, ps. 141, 247, 839, 919, 926, 927, 950, 1.209 y 1.216.
- Cuerlas (Las), ps. 141, 262, 558, 797, 798, 896, 901, 1.011
- Cunchillos, ps. 798 y 1.083.
- Chiprana, ps. 102, 175, 647, 798, 823, 870, 1.058, 1.083, 1.177, 1.332 y 1.386.
- Chodes, ps. 156, 456, 760, 926, 1.098, 1.201 y 1.282.
- Daroca, ps. 55, 151, 247, 279, 423, 798, 804, 814, 839, 911, 984, 1.001, 1.011, 1.121, 1.209, 1.283, 1.323 y 1.371.
- Ejea de los Caballeros, ps. 102, 204, 262, 332, 351, 478, 743, 839, 871, 949, 982, 984, 1.185, 1.199, 1.281, 1.283 y 1.386.
- Embid de Ariza, ps. 141, 759, 760, 927, 1.312 y 1.491.
- Embid de la Ribera, ps. 156, 949 y 1.451.
- Encinacorba, ps. 176, 293, 399, 726, 813, 814, 926, 927, 948, 950, 1.254 y 1.415.
- Epila, ps. 456, 479, 550, 680, 798, 854, 984, 1.088, 1.099, 1.120, 1.146, 1.200 y 1.386.
- Erla, ps. 839, 840, 1.098, 1.345 y 1.346.
- Escatrón, ps. 23, 53, 103, 175, 205, 293, 558, 783, 798, 813, 823, 839, 840, 926, 948, 1.108, 1.176 y 1.225.
- Escó, ps. 156, 760, 870, 902, 982 y 1.184.
- Fabara, ps. 221, 680, 926, 950, 1.084, 1.098, 1.312 y 1.347.
- Farasdués, ps. 103, 845, 983, 1.066, 1.215, 1.249, 1.386 y 1.387.
- Farlete, ps. 103, 255, 262, 752, 949, 1.098, 1.111 y 1.225.
- Fayón, ps. 221, 680, 926, 927, 985, 1.098, 1.171, 1.184, 1.215, 1.225, 1.273, 1.323 y 1.345.
- Fayos (Los), ps. 157, 203, 527, 647, 870, 871, 1.083, 1.216 y 1.314.
- Figueruelas, ps. 141, 332, 358, 439, 608, 948, 949, 970, 1.111, 1.281, 1.282 y 1.450.
- Fombuena, ps. 294, 479, 853, 854, 956, 1.051, 1.225 y 1.226.
- Frago (El), ps. 40, 502, 839, 1.107, 1.184 y 1.450.
- Frasno (El), ps. 53, 248, 743, 839, 840, 1.215, 1.225 y 1.226.
- Fréscano, ps. 280, 294, 695, 711, 798, 1.012, 1.240 y 1.273.
- Fuencalderas, ps. 294, 824, 901, 902, 1.111 y 1.273.
- Fuendejalón, ps. 141, 527, 566, 680, 839, 840, 911, 1.098, 1.099 y 1.266.
- Fuendetodos, ps. 53, 310 y 1.273.
- Fuentes de Ebro, ps. 294, 544, 797, 798, 878, 982, 1.171, 1.178, 1.323, 1.371 y 1.468.
- Fuentes de Jiloca, ps. 221, 902, 910, 1.082, 1.083, 1.088, 1.209, 1.312 y 1.336.
- Gallocanta, ps. 53, 56, 141, 839, 870, 871, 982, 1.178 y 1.323.
- Gallur, ps. 56, 131, 439, 813, 814, 901, 927, 1.001, 1.052, 1.066 y 1.249.
- Gelsa, ps. 142, 247, 775, 813, 814, 926, 927, 982, 1.176, 1.241, 1.154, 1.274.
- Godojos, ps. 156, 247, 798, 870, 871, 1.491.
- Gotor, ps. 103, 221, 358, 680, 797, 798, 901, 902, 948, 1.051, 1.099, 1.225, 1.345, 1.346, 1.387, 1.399.
- Grisel, ps. 12, 156, 853, 948, 949, 1.011, 1.178.
- Grisén, ps. 142, 623, 680, 839, 870, 871, 911, 982, 1.099, 1.176, 1.249.
- Herrera de los Navarros, ps. 221, 623, 798, 951, 982.
- Ibdes, ps. 157, 203, 205, 854, 910, 949, 951, 1.098, 1.184, 1.225, 1.393.
- Illueca, ps. 56, 844, 853, 854, 1.051, 1.122, 1.140, 1.313, 1.491.
- Inogés, ps. 157, 559, 774, 775, 902, 910, 911, 1.083, 1.201, 1.314.
- Isuerre, ps. 157, 558, 798, 911.
- Jaraba, ps. 56, 203, 559, 813, 814, 911, 982, 1.161, 1.176.
- Jarque, ps. 64, 157, 743, 839, 870, 1.020, 1.083, 1.112, 1.146, 1.184, 1.273, 1.416.
- Jaulín, ps. 53, 222, 870, 871, 1.161.
- Joyosa (La), ps. 151, 527, 726, 1.051, 1.052, 1.108, 1.491.
- Lagata, ps. 247, 262, 948, 949.
- Langa del Castillo, ps. 131, 141, 142, 839, 927, 949, 1.162, 1.176, 1.267, 1.273, 1.274, 1.386, 1.387, 1.415.
- Layana, ps. 103, 726, 1.153, 1.323.
- Lécera, ps. 512, 840, 982, 983, 1.255, 1.283.
- Leciñena, ps. 654, 995, 1.011, 1.098, 1.185.
- Lechón, ps. 203, 456, 726, 735, 774, 839, 871, 927, 956, 971, 982, 1.176, 1.323.
- Letux, ps. 439, 456, 853, 854, 1.083, 1.345, 1.346.
- Litago, ps. 300, 759, 760, 870, 1.313.
- Lituénigo, ps. 300, 870, 902, 1.323.
- Lobera de Onsella, ps. 157, 558, 798, 911.
- Longares, ps. 775, 797, 814, 870, 871, 1.184, 1.185, 1.347, 1.450.
- Longás, ps. 654, 1.120, 1.121, 1.179, 1.274, 1.337.
- Lorbés, ps. 300, 901, 902, 1.274, 1.323, 1.387.
- Lucena de Jalón, ps. 12, 53, 142, 558, 853, 854, 1.216, 1.225, 1.415.
- Luceni, ps. 559, 774, 775, 839, 926, 1.209, 1.241.
- Luesia, ps. 528, 813, 814, 971, 1.216, 1.241.
- Luesma, ps. 205, 813, 814, 948, 1.323.
- Lumpiaque, ps. 205, 280, 680, 735, 910, 911, 1.225, 1.226, 1.241.
- Luna, ps. 184, 222, 262, 903, 1.051, 1.067, 1.098, 1.216, 1.255, 1.347.
- Maella, ps. 8, 157, 439, 814, 926, 927, 1.011, 1.120, 1.122, 1.131, 1.225, 1.281, 1.323.
- Magallón, ps. 157, 203, 480, 798, 813, 814, 863, 983, 1.161, 1.176, 1.267, 1.468.
- Mainar, ps. 53, 222, 527, 592, 647, 654, 798, 805, 1.249, 1.281, 1.282, 1.415.
- Malanquilla, ps. 205, 247, 447, 759, 760, 846, 863, 985, 1.179, 1.273.
- Maleján, ps. 157, 358, 774, 775, 870, 1.083, 1.274, 1.415.
- Malón, ps. 797, 798, 910, 911, 1.217, 1.225, 1.491.
- Malpica de Arba, ps. 72, 140, 142, 798, 949, 1.051, 1.122, 1.225, 1.281, 1.387, 1.491.
- Maluenda, ps. 205, 559, 680, 814, 846, 853, 911, 1.051, 1.067, 1.281, 1.283.
- Mallén, ps. 205, 726, 735, 743, 964, 1.140.
- Manchones, ps. 141, 142, 623, 774, 839, 878, 919, 951, 982, 983, 1.217, 1.267.
- Mara, ps. 141, 325, 332, 910, 911, 982, 1.083, 1.171, 1.209, 1.346, 1.387.
- Maria de Huerva, ps. 248, 317, 527, 558, 576, 623, 711, 798, 901, 902, 1.098, 1.112, 1.225, 1.249.
- Mediana, ps. 294, 711, 768, 783, 983, 1.120, 1.184, 1.491.
- Mequinenza, ps. 142, 951, 982, 983, 1.098, 1.210, 1.323.
- Mesones de Isuela, ps. 255, 853, 854, 1.011, 1.012, 1.059, 1.273, 1.323, 1.415, 1.468.
- Mezalocha, ps. 936, 948, 1.051, 1.052, 1.313, 1.332, 1.345.
- Mianos, ps. 205, 982, 983, 1.451.
- Miedes, ps. 141, 151, 903, 927, 1.098, 1.140.
- Monegrillo, ps. 151, 293, 300, 647, 711, 806, 948, 1.074, 1.120, 1.201, 1.273.
- Moneva, ps. 53, 300, 853, 854, 951, 1.011, 1.225, 1.250.
- Monreal de Ariza, ps. 140, 157, 203, 205, 813, 814, 949, 982, 1.098, 1.346, 1.387.
- Monterde, ps. 456, 951, 1.120, 1.121, 1.313.
- Montón, ps. 53, 262, 726, 926, 927, 936, 996, 1.225, 1.337, 1.347.
- Morata de Jalón, ps. 404, 783, 797, 798, 910, 1.083, 1.386.
- Morata de Jiloca, ps. 72, 176, 438, 760, 903, 1.147, 1.176, 1.492.
- Morés, ps. 205, 404, 783, 926, 927, 936, 971, 995, 1.120, 1.147, 1.201, 1.281.
- Moros, ps. 203, 301, 358, 479, 680, 840, 853, 903, 911, 1.036, 1.147, 1.176, 1.210, 1.242, 1.282, 1.314, 1.345.
- Moyuela, ps. 53, 206, 647, 814, 1.098, 1.112, 1.281.
- Mozota, ps. 142, 870, 871, 926, 1.216, 1.323.
- Muel, ps. 255, 798, 870.
- Muela (La), ps. 774, 853, 854, 910, 911, 983, 1.082, 1.112, 1.386, 1.492.
- Munébrega, ps. 203, 206, 255, 783, 798, 839, 853, 854, 1.074, 1.083, 1.122, 1.226, 1.242, 1.250, 1.346.
- Murero, ps. 53, 103, 263, 331, 404, 647, 760, 901, 902, 1.036, 1.098, 1.171, 1.323, 1.354.

- Murillo de Gállego, ps. 158, 982, 983, 1.162, 1.225, 1.226
Navardún, ps. 53, 1.067, 1.083.
Nigüella, ps. 255, 760, 806, 813, 814, 1.176, 1.282, 1.299.
Nombrevilla, ps. 203, 376, 558, 680, 949, 1.250, 1.345.
Nonaspe, ps. 131, 140, 294, 332, 359, 774, 806, 846, 982, 983, 1.123, 1.281, 1.283, 1.386, 1.387, 1.468.
Novallas, ps. 53, 263, 926, 927, 951, 982, 1.225, 1.345
Novillas, ps. 158, 774, 775, 982, 1.154, 1.491.
Nuévalos, ps. 247, 255, 316, 647, 680, 926, 948, 983, 1.051, 1.120, 1.121, 1.179, 1.323, 1.452.
Nuez de Ebro, ps. 72, 982, 983, 1.120, 1.300.
Olvés, ps. 103, 222, 797, 798, 855, 1.184, 1.185.
Orcajo, ps. 141, 206, 654, 813, 814, 985, 1.098, 1.217, 1.242, 1.300, 1.386, 1.387, 1.416.
Orera, ps. 132, 776, 797, 798, 879, 964, 982, 1.210.
Orés, ps. 206, 325, 983, 1.226, 1.452.
Oseja, ps. 203, 680, 759, 760, 853, 903, 910, 1.098, 1.185, 1.323.
Osera, ps. 142, 325, 502, 870, 1.011, 1.217, 1.225, 1.255.
Paniza, ps. 839, 846, 1.242, 1.491.
Paracuellos de Jiloca, ps. 743, 985, 1.011, 1.012, 1.084, 1.120.
Paracuellos de la Ribera, ps. 206, 293, 863, 870, 910, 982, 983, 985, 1.036, 1.052, 1.098, 1.176, 1.323, 1.492.
Pastriz, ps. 72, 840, 911, 1.051, 1.052, 1.314, 1.336.
Pedrola, ps. 332, 447, 527, 797, 813, 814, 901, 1.179, 1.184.
Pedrosas (Las), ps. 131, 205, 760, 783, 910, 911, 995, 1.112, 1.147, 1.176, 1.216, 1.225, 1.290, 1.314, 1.492.
Perdiguera, ps. 132, 797, 901, 902, 936, 982, 985, 1.051, 1.162, 1.225, 1.314, 1.345.
Piedratjada, ps. 853, 854, 1.113.
Pina de Ebro, ps. 30, 672, 774, 797, 814, 840, 853, 926, 927, 1.088, 1.147, 1.225, 1.255, 1.315, 1.354, 1.387.
Pinseque, ps. 293, 325, 680, 695, 948, 949, 1.323, 1.416.
Pintano, ps. 1.051, 1.052, 1.242.
Plasencia de Jalón, ps. 203, 206, 479, 813, 814, 1.011, 1.123, 1.227.
Pleitias, ps. 158, 623, 853, 854, 910, 1.210, 1.225, 1.323, 1.452.
Plenas, ps. 263, 798, 855, 926, 927, 1.083, 1.120, 1.184, 1.186, 1.386, 1.387.
Pomer, ps. 359, 983.
Pozuel de Ariza, ps. 206, 813, 814, 1.011.
Pozuelo de Aragón, ps. 222, 853, 854, 1.051, 1.227, 1.273.
Pradilla de Ebro, ps. 222, 901, 902, 995, 1.036, 1.147, 1.176, 1.184, 1.186, 1.300, 1.417, 1.492.
Puebla de Albornón, ps. 222, 247, 949, 1.225, 1.273, 1.315.
Puebla de Alfindén, ps. 140, 293, 310, 404, 456, 623, 798, 926, 927, 1.098, 1.123, 1.273, 1.281, 1.283.
Puendeluna, ps. 263, 926, 927, 1.083, 1.176, 1.184, 1.273, 1.345.
Purujosa, ps. 910, 911, 1.012, 1.154, 1.290, 1.315, 1.386.
Purroy, ps. 203, 206, 948, 949, 1.036, 1.225, 1.227, 1.273.
Quinto, ps. 8, 132, 384, 479, 840, 846, 1.011, 1.020, 1.051, 1.176, 1.186, 1.201, 1.243, 1.256, 1.492.
Remolinos, ps. 64, 293, 647, 680, 711, 798, 853, 854, 926, 1.211, 1.345.
Retascón, ps. 53, 222, 255, 798, 839, 903, 926, 927, 1.011, 1.274.
Riela, ps. 103, 301, 399, 497, 551, 735, 759, 760, 768, 839, 840, 1.011, 1.020, 1.100, 1.162, 1.176, 1.201, 1.217, 1.225, 1.275.
Rodén, ps. 1.202, 1.386.
Romanos, ps. 140, 141, 527, 711, 759, 798, 846, 870, 911, 926, 936, 949, 1.176, 1.281, 1.282.
Rueda de Jalón, ps. 206, 798, 870, 1.274.
Ruesca, ps. 141, 376, 576, 855, 926, 1.051, 1.052, 1.148, 1.176, 1.184, 1.387.
Ruesta, ps. 206, 647, 653, 760, 824, 903, 926, 927, 1.250, 1.416.
Sádaba, ps. 456, 854, 948, 985, 1.012, 1.052, 1.098, 1.176, 1.345, 1.347, 1.417.
Salillas de Jalón, ps. 53, 142, 558, 654, 743, 798, 926, 982, 1.098, 1.202, 1.225, 1.315.
Salvatierra de Esca, ps. 203, 256, 870, 902, 904, 1.256, 1.281, 1.323, 1.450.
Samper del Salz, ps. 132, 301, 760, 902, 1.083, 1.227.
San Martín de Moncayo, ps. 399, 853, 854, 911, 982, 1.051, 1.225, 1.228.
San Mateo de Gállego, ps. 103, 255, 309, 456, 527, 774, 775, 964, 1.020, 1.176, 1.354, 1.387.
Santa Cruz de Grió, ps. 263, 447, 774, 1.011, 1.176, 1.202.
Santa Cruz de Moncayo, ps. 248, 813, 983, 1.083, 1.108.
Santa Eulalia de Gállego, ps. 207, 316, 813, 814, 901, 1.074, 1.228, 1.450, 1.492.
Santed, ps. 53, 104, 438, 798, 847, 1.315.
Sástago, ps. 104, 813, 814, 840, 926, 986, 1.113, 1.273, 1.492.
Saviñán, ps. 910, 911, 1.084, 1.450.
Sediles, ps. 774, 910, 911, 1.011, 1.176, 1.250, 1.450.
Sestrica, ps. 456, 647, 832, 910, 911, 1.176, 1.387, 1.417.
Sierra de Luna, ps. 158, 332, 798, 853, 854, 1.011, 1.051, 1.051, 1.202.
Sigüés, ps. 104, 926, 927, 1.251.
Sisamón, ps. 847, 853, 854, 1.345.
Sobradiel, ps. 72, 1.051, 1.052, 1.162.
Sos del Rey Católico, ps. 104, 185, 231, 237, 256, 301, 302, 316, 558, 647, 663, 791, 806, 864, 878, 901, 983, 1.067, 1.088, 1.202, 1.251, 1.256, 1.347, 1.400, 1.417.
Tabuena, ps. 56, 222, 232, 293, 544, 926, 927, 1.088, 1.098, 1.211, 1.281.
Talamantes, ps. 53, 143, 680, 901, 948, 1.172.
Tarazona, ps. 503, 695, 824, 847, 910, 949, 1.176, 1.180, 1.225, 1.226, 1.338.
Tauste, ps. 132, 143, 238, 309, 404, 646, 680, 768, 797, 798, 926, 927, 1.098, 1.228, 1.308, 1.323.
Terrer, ps. 223, 558, 774, 926, 927, 1.225.
Tierga, ps. 23, 301, 325, 680, 736, 904, 1.001, 1.011, 1.225, 1.354.
Tiermas, ps. 158, 294, 760, 855, 902, 982, 1.184, 1.203, 1.217.
Tobed, ps. 143, 263, 863, 901, 902, 1.163, 1.468, 1.491.
Torralla de los Frailes, ps. 141, 332, 359, 646, 870, 871, 964, 982, 983, 1.074.
Torralla de Ribota, ps. 263, 566, 797, 798, 901, 902, 1.180, 1.387.
Torrallbilla, ps. 141, 797, 798, 839, 904, 911, 927, 1.211, 1.386, 1.387.
Torreilla de Valmadrid, ps. 222, 309, 647, 672, 711, 1.001, 1.020, 1.203, 1.387.
Torrehermosa, ps. 143, 558, 672, 870, 902, 1.251, 1.323.
Torrelapaja, ps. 222, 813, 814, 847, 1.386, 1.387.
Torrellas, ps. 1.154, 1.251, 1.256, 1.345.
Torres de Berrellén, ps. 207, 294, 527, 608, 776, 948, 949, 983, 1.001, 1.067, 1.323, 1.347, 1.492.
Torrijo de la Cañada, ps. 1.083, 1.084.
Tosos, ps. 256, 647, 813, 814, 954, 948, 1.184, 1.203, 1.386.
Trasmoz, ps. 301, 853, 854, 1.059, 1.273.
Trasobares, ps. 207, 1.083, 1.228.
Uncastillo, ps. 132, 140, 158, 190, 223, 239, 302, 317, 358, 358, 405, 743, 839, 840, 1.011, 1.204, 1.267, 1.273, 1.290, 1.315.
Undués de Lerda, ps. 654, 680, 878, 926, 927, 1.281.
Undués Pintano, ps. 223, 1.051, 1.052, 1.252.
Urrea de Jalón, ps. 132, 332, 647, 680, 870, 910, 1.180.
Urriés, ps. 1.001, 1.052.
Used, ps. 140, 479, 680, 774, 798, 910, 911, 1.011, 1.323, 1.492.
Utebo, ps. 119, 405, 456, 558, 696, 797, 813, 814, 854, 1.083, 1.089, 1.113, 1.225, 1.315, 1.323, 1.387.
Valdehorna, ps. 158, 853, 1.083.
Val de San Martín, ps. 143, 813, 904, 1.083, 1.354.
Valmadrid, ps. 405, 855, 1.011.
Valpalmas, ps. 158, 839, 840, 910, 911, 1.089.
Valtorres, ps. 143, 623, 901, 902, 1.051, 1.323.
Velilla de Ebro, ps. 143, 783, 926, 1.120, 1.211, 1.218, 1.225.
Velilla de Jiloca, ps. 53, 207, 293, 325, 456, 711, 848, 986, 1.083, 1.176, 1.491.
Vera de Moncayo, ps. 223, 901, 902, 1.036, 1.186, 1.315, 1.450.
Vierlas, ps. 223, 647, 813, 814, 910, 1.204.
Vilueña (La), ps. 255, 404, 558, 798, 844, 853, 854, 1.120, 1.152, 647, 760, 797, 847, 948, 949, 1.083, 1.225, 1.228, 1.315, 1.354, 1.355.
Villafeliche, ps. 158, 203, 854, 982, 983, 986, 1.225, 1.346.
Villafranca de Ebro, ps. 88, 404, 926, 927, 1.187, 1.452.
Villalba de Perejil, ps. 143, 647, 726, 982, 983, 1.083, 1.184, 1.387.
Villalengua, ps. 132, 144, 774, 775, 870, 871, 926, 1.186, 1.347, 1.372.
Villanueva de Gállego, ps. 302, 319, 331, 335, 527, 528, 853, 854, 904, 982, 1.051, 1.052, 1.089, 1.204, 1.450.
Villanueva de Jiloca, ps. 53, 158, 839, 1.011, 1.059, 1.323.
Villanueva de Huerva, ps. 207, 325, 456, 759, 760, 840, 936, 948, 1.140, 1.163, 1.172, 1.273.
Villar de los Navarros, ps. 293, 301, 797, 983, 1.172, 1.180.
Villarreal de Huerva, ps. 140, 141, 223, 711, 839, 879, 1.098, 1.372.

Villarroya de la Sierra, ps. 309, 463, 558, 726, 927, 948.
1.011, 1.012, 1.052, 1.114, 1.163.
Vistabella, ps. 301, 798, 926, 927, 982, 1.176, 1.225.
Viver de la Sierra, ps. 207, 359, 711, 1.114.
Zaida (La), ps. 205, 551, 853, 854, 982, 1.146.
Zuera, ps. 144, 647, 680, 870, 871, 1.114, 1.163, 1.176.
Entidad local de Sofuentes, ps. 140, 293.

SECCION SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:

Lomero Guiu Antonio, p. 415.
Rivárez Izquierdo José, p. 647
Vallespín Jardiel Teodora-Pilar, p. 791.
Minguez Felipe, p. 840.
Sánchez Antonio, p. 951.
Marqués Crisóstomo Expósito, p. 971.
Fuentes Villacampa Emilio, p. 1.187.

Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:

Aguilera García Julio, p. 8.
Rodríguez Montilla de los Ríos Pedro, p. 31.
Arredondo Zaera Rafael, p. 119.
Diez Pérez Valeriano, p. 119.
Godina Ariño Casildo, p. 119.
López Belsué Antonio, p. 119.
Salcedo Gascón Feliciano, p. 144.
Bernal Cots Ricardo, p. 152.
Genís Andrés Antonio, p. 208.
Rollán Escudero Jesús, p. 214.
Alonso Ruiz Florencio, p. 214.
López Lierta Felipe, p. 214.
Torres Insa Cayetano, p. 214.
Asín Lacuey Emiliano, p. 263.
Lafuente Resalte Antonio, p. 303.
Palacín Campaña Primitivo, p. 303.
Porta Lafuente José Antonio, p. 351.
Andrea Campillo Mariano, p. 359.
López Manzanares Higinió, p. 359.
Vázquez Cotillo Federico, p. 359.
Espin Hernández Juan Antonio, p. 424.
Doya Jiménez Juan Ramón, p. 456.
Gros Estrada Enrique Julián, p. 503.
Montané Jesús, p. 503.
Berné Lanaspá Joaquín, ps. 503 y 567.
Busgueño Joaquín, p. 567.
Pajares García Rafael, p. 576.
Sánchez Pascual, p. 647.
Guarro Romero Amparo, p. 648.
López García Hilario, p. 655.
Jiménez Gómara José, p. 711.
Ledesma Navarro Gaspar, p. 711.
Molina Palomar Vicente, p. 784.
Cepero Cepero Celso, p. 726.
Mazarico Paracuellos Juan Manuel, p. 726.
López Belsué Antonio, p. 807.
Saura Fernández Francisco, p. 848.
Bosque Vizeor Calixto, p. 879.
Casanova Fuentes Ricardo, p. 927.
Jiménez Cortés Alberto, p. 936.
Jiménez Carbonell Manuel, p. 986.
Lainez Zuco Luis Lucas, p. 1.075.
Villarroya Gascón José, p. 1.089.
Asensio del Pilar Valentín, p. 1.123.
Gómez Navascués Gonzalo, p. 1.154.
Castejón Cabrerizo Martín, p. 1.187.
Lafuente Aranda Estanislao, p. 1.187.
Pajares García Rafael, p. 1.187.
Rodríguez Llosa Máximo, p. 1.187.
Marqués Expósito Crisóstomo, p. 1.218.
González Jaén Francisco, p. 1.234.

Robledo Esteban Gregorio, p. 1.234.
Hernán del Alamo Ricardo, p. 1.257.
Cuchillero Suárez Eusebio, p. 1.257.
Martínez Marta, p. 1.257.
Jiménez Gabarre Manuel, p. 1.257.
Luque Rodríguez Ana, p. 1.275.
Ruiz Casas Carmelo, p. 1.338.
Gracia Expósito Doroteo, p. 1.338.
Malo-Expósito Roberto, p. 1.338.
Benedí Carmelo, p. 1.401.
Portolés Linares Ceferino, p. 1.401.
Arellano Julio, p. 1.401.
Extradesa Gómara Manuel, p. 1.401.
Asensio Pilar Valentín, p. 1.482.
Gil Heredia Benito, p. 1.482.
Higuero Cordobés Anselmo, p. 1.482.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcañiz.

—Llamando a los parientes de Alvaro de Gracia, p. 1.420.

Ateca.

—Subasta de bienes de:
Joaquín Gil Pérez, p. 8.
Gaudioso Sánchez p. 31.
Casimiro Barrios, ps. 856 y 1.089.
Fidel Somet, p. 1.154.
—Otras subastas, ps. 415, 879 y 1.401.

Audiencia territorial de Zaragoza.

—Relación de personas aptas para ser nombradas Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, p. 723.

Barcelona.

—Llamando a los dueños de los efectos ocupados a Carlos Xicola, ps. 1.235 y 1.483.

Barcelona (Concepción).

—Emplazando a doña Juana Says y otras, p. 463.
—Dejando sin efecto una requisitoria, p. 712.

Belchite.

—Subasta de bienes de:
Nicolás Aladrén Camino, ps. 311 y 726.
Manuel Pérez Ascaso, ps. 384, 407, 799 y 1.001.
Hilario Almolda, ps. 1.002 y 1.252.

Bilbao.

—Llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Pedro Blanco Núñez, p. 447.

Borja.

—Citando a los herederos de doña Casiana Vicente Inglada, p. 712.
—Subasta de bienes de Saturnino Tejedas, p. 1.267.
—Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Valero Royo Turón y otro, ps. 104, 664 y 1.387.
—Idem id. a instancia de D. Juan José Rivas Bosch y otro, p. 1.401.

Calatayud.

—Subastas de bienes de:
Hilario Marco Cubero, p. 312.
Teófilo Solanas, ps. 1.068, 1.283 y 1.419.
—Edictos citando a:
Santiago Zuara Tejero, p. 215.
Gloria López Giménez, p. 280.
Cristino López Gómez, p. 319.
Julián Bellaz Cuaresma, p. 407.
Herederos de doña Francisca Vilanvi, p. 503.
Ponciano del Amo, p. 567.
Francisca-Rosa-Juana Andréu, ps. 832 y 986.
Deogracias Delgado, p. 1.218.

—Notificando el embargo de fincas a Teófilo Solanas, p. 824.

—Anunciando seguirse expediente para la conversión en inscripción de dominio de la de posesión de una finca, página 1.090.

Caspe.

—Subastas de bienes de:

Benito Monsec Cañardó, ps. 726, 996 y 1.323.

—Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Vicente Felú y otros, p. 192.

Juan Borrel Díaz, p. 312.

Carlos Ibarra, p. 447.

Agueda Conesa, p. 655.

León de Gracia, p. 1.482.

José Pérez, p. 1.482.

—Notificando sentencia a Simón Morer, p. 712.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de Florentín Rabinad, p. 1.002.

—Notificando la remisión de su condena a Enrique Brocas, p. 1.257.

—Idem sentencia a la Sociedad "Electro Metalúrgica del Ebro", p. 1.338.

—Encargando la busca y rescate de varios animales hurtados al vecino Manuel Salas, p. 1.452.

Cervera de Pisuerga.

—Notificando la suspensión de pagos de D. Maximino García Cerezo, p. 1.484.

Daroca.

—Subasta de bienes de José Cortés, ps. 176 y 456.

Idem de Francisco Maluenda, ps. 215 y 407.

Idem de Cipriano Cortés, ps. 215 y 407.

Idem de Máximo Gil, ps. 971, 1.090 y 1.300.

—Notificando a Pascual Mingote haberle sido aplicado el Real decreto de indulto, p. 1.257.

Ejea de los Caballeros.

—Subasta de bienes de:

Agripina-Ramona Abad, p. 191.

Manuela Genoveva Lecifiena y otro, p. 744.

Antonio Abad, p. 815.

Jacinto Lanas, p. 1.268.

—Edictos citando, llamando o requiriendo a:

José Villarroya Gascón, ps. 440 y 560.

David López Lagranja, p. 816.

Leónido Jorge Tovalina y otros, p. 824.

Marcelino Salvador, p. 1.284.

Félix Peñas y otro, p. 1.291.

—Notificando sentencia a Joaquín Campodarbe, p. 1.060.

Figueras.

—Citando a herederos de Petra Esteban Alegre, p. 1.028.

Gandesa.

—Citando a Antonio Lomero Guíu, p. 497.

Huesca.

—Emplazando a D. Valero Melantuche Fuertes, p. 760.

—Citando a un individuo apodado "Antillón", p. 1.092.

—Subasta de bienes de herederos de Joaquina Dueso, página 1.188.

Idem de Raimundo Pasamán y otro, p. 1.268.

—Ordenando la detención del gitano Inocencio Carbonell y su esposa, p. 1.268.

Jaca.

—Subasta de bienes de D. Juan Casañal y otros, ps. 912 y 1.420.

La Almunia.

—Subasta de bienes de:

Valero y Germán Gascón, ps. 295 y 1.027.

Juan José Latorre, p. 312.

Clemente Santacruz, ps. 1.059 y 1.402.

Bernarda Gracia, ps. 1.060 y 1.388.

Mariano Gil Marín, p. 1.156.

Eusebio Casulla y otro, p. 1.388.

Manuel Torres, p. 1.482.

—Citando a Juan Sánchez y otros, ps. 208, 987 y 1.402.

Herederos de Jenaro Peiro Pescador, p. 727.

Herederos de Luciano Trigo, ps. 1.155 y 1.791.

Idem de Francisca Lahuerta, p. 1.234.

Ramón y Carmen Monserrate, p. 1.403.

—Notificando sentencia a D. Mariano López Virueta, p. 592.

—Idem id. a Pascuala Monreal Pérez, p. 608.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Emilio Cameo, ps. 15 y 415.

—Idem el cese en su cargo de Procurador del suprimido Juzgado de Cariñena, de D. Galo Sáinz Izquierdo, página 712.

—Ofreciendo el procedimiento a los parientes de Darío Morón Tapia, p. 727.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Constantino Callejas, ps. 1.155, 1.291 y 1.403.

Logroño.

—Citando a Isidro Lizanda, ps. 656 y 1.076.

Madrid (Chamberí).

—Notificando un proveído a D. Angel Aznar Paesa, página 408.

Madrid (Inclusa).

—Subasta de bienes de Dámaso Oliete, ps. 31, 448 y 908.

—Idem de doña Plácida Herrando e hijas, p. 872.

—Idem de D. Enrique Escribano, p. 1.428.

Madrid (Universidad).

—Notificando una providencia a doña María de los Angeles Trinchán, p. 728.

Pilar.

—Subasta de bienes de:

José Bagüés, ps. 8, 304 y 664.

José López, p. 240.

José Esteban, ps. 295 y 736.

Valentina Chalmeta, p. 320.

"Alegría Hermanos", p. 567.

Cleta Bernad, ps. 952 y 1.218.

Sindicatura de D. Luis Nadal, ps. 1.090, 1.219 y 1.339.

Catalina Asso e hijos, ps. 1.091 y 1.355.

Mariana Torres y otros, p. 1.234.

Clemente Abio, p. 1.324.

—Citando, llamando o requiriendo a:

Un súbdito alemán llamado Carlos, p. 31.

Mariano Andrea Campillo, p. 120.

Escolástico Hernández, p. 135.

Daniel Bezares Ciria, p. 192.

Los parientes de un desconocido que falleció en el Hospital el día 14 de julio, p. 208.

Máximo Gutiérrez Mayoral, ps. 215 y 415.

Los acreedores de la Sociedad "Alegría Hermanos", página 248.

Gaspar Ledesma Navarro, p. 248.

Angel Soto Loscos, p. 264.

José Abia, p. 264.

Eliás de Castro, p. 280.

Un individuo de las señas que se expresan, p. 295.

D.^a Bonifacia Sanz, p. 303.

D. Andrés Alonso Gordo, p. 304.

Herederos de María Díez Jimeno, ps. 304 y 848.

Justo Gargallo Salillas y otros, p. 320.

Los parientes de Sofía Sarto Serrano, p. 328.

Los idem de Francisco Cebollada Gracia, p. 328.

Luis Ansón Abad y su padre, p. 328.

Los parientes de Mariano Martín Ruiz, p. 328.

Los id. de Dolores García Remiro, p. 352.

Los id. de Andresa Espriago Aranda, p. 352.

Los id. de Mateo Manuel Villanueva, p. 352.

Los id. de Juan Alejaldre Rojas, p. 352.

Los id. de Manuel Martín Bronchales, p. 360.
 Los id. de Prudencia Bitrián Viñuales, p. 360.
 Los id. de José Teodoro Grau Antón, p. 360.
 Ernesto Miguel Lahuerta, p. 440.
 Pedro Ramos Alonso, p. 448.
 Acreedores de D. Fausto Lavín, p. 497.
 Idem de D. José María Alonso Inúñez, p. 567.
 Pedro Monzón Puerta, p. 648.
 Andresa Gracia, p. 655.
 Carmelo Ruiz, p. 655.
 Un individuo de las señas que se expresan, p. 656.
 Jenaro Lamarca Espinosa, p. 656.
 Domingo Royo y otros, p. 656.
 Juan Gálvez, p. 712.
 Juan Gil, p. 727.
 Inés Calero, p. 728.
 Cecilio Asenjo Tortosa, p. 792.
 Francisco Sánchez Ramírez, p. 800.
 Vicente Real González, p. 808.
 Parientes de Martina Gracia, p. 808.
 Vicente Real González, p. 848.
 Adela Giménez, p. 880.
 Virgilio Valenzuela, p. 880.
 Luis Mateo Casamayor, p. 927.
 Petra Moneo Sanz, p. 944.
 Luis Corella Gallardo, p. 972.
 Virgilio Valenzuela, p. 1.004.
 Carmelo Guillén, p. 1.027.
 Esteban Bosque, p. 1.028.
 Valentín Asensio, p. 1.028.
 José Sánchez, p. 1.028.
 Baldomero Martínez y otros, p. 1.044.
 Los interesados en el juicio promovido por D. José Ramo, p. 1.068.
 Sara Mata, p. 1.075.
 Un individuo que recogió a la niña Alegría Giménez, página 1.075.
 José Carretero, p. 1.075.
 Herederos de doña María Díez, p. 1.090.
 María Sánchez, p. 1.091.
 Pascual Gilaberte, p. 1.115.
 Los parientes de Martina García, p. 1.124.
 Virgilio Valenzuela, p. 1.124.
 Rómulo Zaragoza y otros, p. 1.156.
 Herederos de doña Angela Condón, p. 1.172.
 Angel Andrés Alsina, p. 1.188.
 Maximiliano Masip, ps. 1.196, 1.276 y 1.388.
 Máximo Gutiérrez, ps. 1.204 y 1.243.
 Alejandro Colás, p. 1.219.
 Felipe Balaguer, p. 1.219.
 Pascual Gilaberte, p. 1.219.
 Ramón Monserrate, p. 1.243.
 Francisco Satué, p. 1.260.
 María Gracia y otra, p. 1.260.
 Un tal "Madriles", p. 1.275.
 Joaquín Ibáñez y otro, p. 1.276.
 Petra Lacarte, p. 1.276.
 Anselmo Higuero, p. 1.324.
 Máximo Gutiérrez, ps. 1.324 y 1.483.
 Jesús Forcadás, p. 1.339.
 Enrique Alvarez, p. 1.339.
 Juan Beltrán, p. 1.355.
 José Giménez y otro, p. 1.355.
 Francisco Alonso, p. 1.356.
 Antonio Valier, p. 1.403.
 Gregoria Marín, p. 1.419.
 —Notificando sentencia a D. Eusebio Vidaurreta, p. 31.
 —Idem id. a D. Cornelio Avellano, p. 135.
 —Idem a doña Clea Bernad el nombramiento de Perito, p. 240.
 —Idem a Antonia Jaime Marín, p. 303.
 —Declarando en estado de quiebra voluntaria a D. José María Alonso Inúñez, p. 376.
 —Notificando sentencia a D. Bernardino Barcelona y otros, p. 727.
 —Idem id. a Antonio Valdés, p. 776.
 —Idem el embargo de una finca a D. Felipe Monsec y otros, p. 792.
 —Idem sentencia a Maximiliano Masip, p. 972.
 —Señalando plazo para que los acreedores de D. José

María Alonso Inúñez, presenten sus títulos a los Síndicos de la quiebra, p. 988.

—Dejando sin efecto la declaración de quiebra del comerciante D. Andrés Artigas, p. 1.004.

—Idem id. el procesamiento de José Pérez Abejer, p. 1.108.

—Idem id. el id. de Mariano Andréu Campillo, p. 1.156.

—Notificando sentencia a D. Antonio Valier, p. 1.219.

—Idem tenerse por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Sociedad "Cañas, Feliu y Compañía", p. 1.324.

—Ofreciendo procedimiento a Francisco y Manuel Alfonso Roselló, p. 1.338.

—Notificando sentencia a Juan Francisco Bériz, p. 1.339.

—Idem a Facundo García, p. 1.356.

—Idem indulto a Pascual Morte y otro, p. 1.419.

Pina.

—Subastas de bienes de:

Gerardo Lizaga y otra, ps. 559 y 987.

Maximino Moreno, p. 792.

Martín Sánchez, ps. 987, 1.044 y 1.257.

—Citando a Gerardo Lizaga, p. 791.

—Idem a Guillermo Rico, p. 799.

—Idem a los perjudicados en la causa sobre falsificación de documentos contra José Badía, p. 840.

—Idem a Rodolfo Palasiérriz, p. 1.355.

—Anunciando que D. Manuel Ardid ha manifestado ser dueño de la finca "Lobera", sita en Nuez de Ebro, página 1.212.

—Declarando pobre para litigar a D. Manuel Pérez Torres, p. 880.

—Anunciando instruirse expediente posesorio a instancia de D. Fidel Alvarez Continente, p. 1.419.

San Pablo.

—Subastas de bienes de:

Enrique Cubero, p. 40.

José María Simón Ferrer, p. 136.

Julián Morales, p. 136.

Pablo Castellot, ps. 216, 400 y 551.

José Roger, p. 264.

Pedro Bescós, ps. 464, 928 y 1.260.

Mateo Leris Marco, ps. 568 y 880.

Sociedad "Ramón y Compañía", ps. 1.027 y 1.284.

Luis Tejero Peligero, p. 1.132.

Juan Marco Ibáñez, p. 1.243.

María Martínez, p. 1.259.

Emilio de Pedro, p. 1.293.

—Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Felipe López Lierta y otro, p. 16.

Cristino Pérez Gómez, p. 136.

Pablo Serna, p. 152.

Juana Alcázar y otra, p. 215.

Julián Gracia Mora, p. 240.

El dueño de los objetos que se citan, p. 264.

Vicente Garuz, p. 296.

Manuel Grasa, p. 296.

Pedro Valero, p. 304.

Francisco Jordán, p. 304.

Juan y Pascual Biel, p. 320.

Pascuala Berdún Manadillo, p. 352.

Los parientes de Manuel Ibáñez Lapeña, p. 360.

Los id. de Felipa Hernández Roda, p. 360.

Los id. de Asunción Antonia Ferriz, p. 360.

Los id. de Emilio Pérez Palacio, p. 416.

Los id. de Cándido Gracia Salas, p. 416.

Los id. de Encarnación Gracia Caro, p. 416.

Los id. de Pablo Ortega Bielsa, p. 416.

Manuel Mazarico Paracuellos, p. 424.

Los parientes de Andrés Gil Molinos, p. 424.

Antonio Cobos o González, p. 440.

Cayetano Santos Criado, p. 448.

Una señora que habitaba en el número 17 del paseo María Agustín, p. 463.

Sebastián Marco, p. 551.

Herederos de doña Ventura Rico, ps. 560 y 987.

J. Royo, p. 728.

María Forcé, p. 744.

Herederos de doña Carmen Benito Esteban, p. 776.

- Pablo Ragá Bielsa, p. 800.
 Un ciclista de las señas que se expresan, p. 808.
 Herederos de doña Francisca Gárgallo Gárate, p. 808.
 Adelaida de la Fuente, p. 864.
 Juan Pautrier, p. 927.
 Herederos de Florencio Giménez, p. 952.
 Los interesados en la rectificación del acta de defunción de Mariano Ramo, p. 972.
 Celodonia Goñi, p. 996.
 Antonio González Oria, p. 1.004.
 D. Francisco Cuenca, p. 1.020.
 Juan Antonio Sánchez, p. 1.028.
 Las personas que presenciaron cómo el propietario de la casa núm. 30 de la calle de Ramón y Cajal violentara la cerradura del piso que habita doña Cándida Camerano, página 1.100.
 Luis Doñaque, p. 1.108.
 Modesto Andrés y otro, p. 1.124.
 Alvaro Arnal, p. 1.124.
 Pilar, Petra y María, p. 1.156.
 Un gitano apodado *El Moncayo*, p. 1.164.
 María Brieba, p. 1.180.
 Rafael Oliva, p. 1.188.
 M. Beltrán, p. 1.188.
 Un tal "Linares", p. 1.220.
 Las personas perjudicadas por la sustracción de dos sábanas y un almohadón, p. 1.220.
 José Monmeja, p. 1.235.
 Los perjudicados en la causa seguida contra Carmen Pamplona, p. 1.235.
 El interesado en el sumario 572, p. 1.235.
 Pedro Adiego, p. 1.235.
 Los interesados en la rectificación de errores en el acta de defunción de Mariano Ramo, p. 1.235.
 Los familiares de un hombre que se suicidó el día 10 de octubre, p. 1.259.
 Salvador Fuster, p. 1.284.
 Enrique Pelayo, p. 1.339.
 Paulino Sánchez, p. 1.339.
 José Pérez, p. 1.339.
 María López, p. 1.348.
 Los que presenciaron el hecho ocurrido a Manuel Lusac, p. 1.348.
 Bartolomé López, p. 1.348.
 Benito Pinilla, p. 1.348.
 El padre de Antonia Alabán, p. 1.356.
 Salvador Fuster, p. 1.388.
 Gregoria Remacha, p. 1.403.
 Sebastián Alonso, p. 1.419.
 Justo Rustola, p. 1.419.
 Mauricio Hidalgo, p. 1.452.
 Alvaro Arnal, p. 1.483.
 Angel Giménez, p. 1.483.
 Justina San Miguel, p. 1.483.
 —Notificando a D. Alberto Dopazo que su procurador ha cesado en el ejercicio de la profesión, p. 152.
 —Convocando a Junta de acreedores de D. Luis Nadal, p. 192.
 —Notificando una sentencia a D. Jesús Díez Criado, página 296.
 —Edicto rehabilitando al quebrado D. Mauricio Cajal Trulls, p. 400.
 —Notificando sentencia a Miguel Arindaño, p. 416.
 —Emplazando a los que se crean con derecho a sostener la validez del testamento otorgado por D. Germán Blasco Roy, p. 424.
 —Notificando un fallo a la Sociedad anónima "Dyñ", p. 552.
 —Idem sentencia a doña Josefa Ugarte y otros, p. 1.664.
 —Idem id. a José María Izquierdo Royo, p. 808.
 —Participando a D. Gerardo Ossorio el derecho que le asiste de mostrarse parte en la causa que se indica, p. 864.
 —Idem a D. Francisco Cuenca la instrucción de expediente, p. 988.
 —Notificando auto a Julián Barnés, p. 1.004.
 —Dejando sin efecto el procesamiento de Josefa Alonso Martínez, p. 1.020.
 —Notificando súplica y providencia a los herederos de doña Braulia Lorente, p. 1.114.

- Idem a Facundo Malta haberse sobreesido la causa que se le seguía, p. 1.131.
 —Idem a Pedro Nájera la id. id., p. 1.132.
 —Idem id. a Félix Satrio, p. 1.156.
 —Idem id. a Pilar López, p. 1.163.
 —Idem id. a Rafael Arredondo, p. 1.163.
 —Idem sentencia a los interesados en la rectificación de la inscripción de nacimiento de Luis Carvajal, p. 1.220.
 —Idem id. a Cayo Alba, p. 1.259.
 —Idem a Aquilino Borja haberse dejado sin efecto el procesamiento, p. 1.300.
 —Idem id. a Gracias Domingo, p. 1.419.

Sos.

- Subastas de bienes de:
 Herederos de Bernardo Martínez, ps. 160 y 648.
 Juan Luis Martínez Marcellán, p. 1.003.
 Pascual Elizalde, p. 1.258.
 Julio García, p. 1.258.
 —Notificando sentencia a D. Antonio Garcés y otros, p. 856.
 —Idem a Celestino Ramón, p. 1.292.
 —Citando a Visitación Villalba y otra, p. 1.972.
 —Emplazando a los herederos de D. Emilio Bonafonte Tafalla, p. 1.156.

Tarazona.

- Subasta de bienes de doña Petra Lasheras, p. 15.
 —Edictos citando a:
 El chófer que el 26 de mayo conducía el automóvil de viajeros de Tarazona-Tudela, ps. 120 y 736.
 Los viajeros del mismo, ps. 655 y 727.
 Leonor Aznar y otro, p. 135.
 —Notificando la remisión de condena a Longinos Sesma, p. 912.

Tudela.

- Citando a Iñigo Polo Guerrero, p. 696.
 —Idem a Lorenzo Ripalda, p. 816.

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUARON

- Subasta de bienes de D. Enrique Fernández, p. 988.

ALBORGE

- Notificando un fallo a Manuel Campos, p. 464.

BORJA

- Subasta de bienes de Isabel Almenara, ps. 1.092 y 1.350.

BREA

- Subasta de bienes de Vicente Bueno, ps. 1.115, 1.116 y 1.484.

BUJARALUZ

- Notificando sentencia a José Suárez, p. 1.059.

CALCENA

- Subasta de bienes de Vicenta López, p. 56.

CALATAYUD

- Subasta de bienes de Angel Tejero, ps. 1.124 y 1.276.
 —Idem de D. Angel Zarazaga, p. 1.308.

CASPE

- Citando a los herederos de D. Florencio Solán, p. 120.

EJEA DE LOS CABALLEROS

- Citando a José Lou, p. 1.068.

EL BURGO DE EBRO

- Subasta de bienes de D. Jacinto Salvador, p. 552.

FABARA

- Notificando fallo a D. Joaquín Labaila y otros, p. 1.236.

ILLUECA

- Subasta de bienes de Eduardo Wargüemert, p. 1.236.

LA ALMUNIA

- Citando a D. Alfonso Lozano y otra, p. 1.350.
- Idem a Miguel Tello y otros, p. 1.350.

LECERA

- Subasta de bienes de D. Manuel Bernad, p. 480.

MALUENDA

- Subasta de bienes de Feliciano Gregorio y otros, páginas 672 y 1.180.

NOVILLAS

- Citando al dueño del terreno "La Codesa", p. 216.
- Notificando sentencia al mismo, p. 440.

OSERA DE EBRO

- Citando a Domingo Sebastián, p. 136.
- Notificando un fallo al mismo, p. 504.
- Subasta de bienes de Pablo Casafranca, p. 980.

PARACUELLOS DE JILOCA

- Notificando sentencia a D. Pedro Júlvez y otros, página 624.

QUINTO

- Subasta de bienes de Manuel Amigó, p. 224.

SAVIÑAN

- Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, páginas 208 y 1.420.

SANTED

- Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, página 264.

TRASOBARES

- Subasta de bienes de Agustín Cester, p. 920.

UTEBO

- Citando a Justo Bayona, p. 608.

VALPALMAS

- Señalando fecha para la celebración de juicio de faltas contra Juan Merino, p. 988.
- Notificando un fallo al mismo, p. 1.116.

VELILLA DE EBRO

- Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, p. 728.

VELILLA DE JILOCA

- Citando a los herederos de Francisco Pérez y Asunción Almenara, ps. 497 y 1.308.
- Notificando sentencia a la misma, p. 552.
- Subasta de bienes de dicha herencia, ps. 696 y 1.076.
- Requiriendo a la herencia de D. Francisco Pérez para la presentación de títulos de propiedad, p. 1.012.

ZARAGOZA-PILAR

- Subasta de bienes de Miguel Luque, ps. 16 y 160.
- Idem de J. Sáinz Landa, p. 24.
- Citando a D. Agustín Aznar, p. 72.
- Idem a D. Arturo Ruiz, p. 176.
- Notificando providencia a D. Agustín Aznar, p. 216.
- Subasta de bienes de D. Eutiquio Castillo, p. 480.
- Citando a Pedro Ramos, p. 624.
- Subasta de bienes de Rafael Maset, p. 928.
- Idem id., de Agustín Aznar, p. 1.092.
- Notificando sentencia a Bienvenido Gracia, p. 1.236.
- Subasta de bienes de Constantino Ungueti, p. 1.508.

ZARAGOZA-SAN PABLO

- Citando a la herencia de D. Dionisio Lázaro, p. 16.
- Subastas varias, ps. 296, 1.012 y 1.292.
- Citando a la señora Condesa del Villar, p. 328.
- Idem a D. Juan Gautrier, p. 1.220.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales.

- Averly, S. A., ps. 744 y 840.
- Banco Vitalicio de España, p. 272.
- Banco de Aragón, ps. 1.076, 1.148 y 1.212.
- Banco Zaragozano, p. 1.420.
- Comunidad de Regantes de:
 - Belchite, ps. 72 y 1.156.
 - Zuera, ps. 176 y 464.
 - Magallón, ps. 312 y 1.316.
 - Término de la Herradura, p. 384.
 - Acequias de Rabinat, Mesulls y Noguera, p. 384.
 - Figueruelas, p. 456.
 - Nuez de Ebro, p. 504.
 - Huerta Alta de Tauste, p. 528.
 - Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro, p. 544.
 - Calatorao, p. 656.
 - La Vega del Jalón, p. 784.
 - Quinto, p. 840.
 - La Hermandad de Pedrola, ps. 1.004 y 1.132.
 - Las Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 1.116.
 - Luna, p. 1.148.
 - Huerta de Ebro, p. 1.148.
 - Utebo, p. 1.196.
 - La Alfarda del partido de Sástago, p. 1.204.
 - Villamayor, p. 1.204.
 - Grisén, p. 1.260.
 - El Frasco, p. 1.292.
 - Luceni, p. 1.292.
 - Pina de Ebro, p. 1.324.
 - Terrer, p. 1.404.
 - Mediana, p. 1.484.
 - Cementos Portland "Zaragoza", S. A., p. 816.
 - Comunidad de Labradores de Tauste, p. 1.234.
 - Escritorio de J. Sánchez, ps. 560 y 816.
 - Eléctricas Reunidas de Zaragoza, ps. 736, 784, 1.164 y 1.356.
 - Electra Central de Jalón, p. 1.212.
 - Electra Reusense, ps. 1.316 y 1.418.
 - Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 776 y 800.
 - Gran Hotel Zaragoza, ps. 1.316 y 1.324.
 - Junta de Aguas de Lorés, Huerta del Castellar, Torres de Berrellén, p. 592.
 - La Montañanesa, S. A., p. 64.
 - La Voz de Aragón, p. 956.
 - La Industrial Eléctrica, p. 1.052.
 - Los Tranvías de Zaragoza, p. 1.348.
 - Maquinista y Fundiciones del Ebro, p. 8.
 - Permuta de Secretario, p. 352.
 - Quinta Comandancia de Intendencia, p. 864.
 - Real Acequia de Luceni, p. 552.
 - Regimiento Lanceros del Rey, ps. 768 y 776.
 - Sindicatos de Riegos de:
 - Las Acequias de Matarraña y Algás, p. 24.
 - Bulbueite, p. 504.
 - Escatrón, p. 560.
 - Matarraña y Algás, ps. 568 y 1.052.
 - Villalba de Perejil, p. 592.
 - Cuarte, p. 784.
 - Lumpiaque, ps. 864 y 1.164.
 - Luna, p. 920.
 - Garfilán, p. 1.164.
 - Quinto, ps. 1.236 y 1.484.
 - Cadrete, p. 1.234.
 - Gelsa, ps. 1.234, 1.252 y 1.260.
 - Boquiñeni, p. 1.252.
 - Paracuellos de Jiloca, p. 1.276.
 - Pedrola, p. 1.284.
 - Maella, p. 1.372.
 - Cabañas de Ebro, p. 1.404.
 - Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, página 32.
 - Sindicato de Alfarda de Maella, p. 792.
 - Zaragoza Industrial, S. A., ps. 800, 808 y 816.
 - Término de Rabal, ps. 120, 408, 784 y 1.452.
 - Término de Urdán, p. 144.
 - Subastas extrajudiciales, ps. 192, 208, 576, 896, 1.076 y 1.404 y 1.467.

PARTE NO OFICIAL

Resolución de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 17.332, de 1968, y en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.333, de 1968, se resuelve:

ANEXO I

1.º Se designa como Asesor y Asistente Técnico a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el período comprendido entre el [Fecha] y el [Fecha].

2.º Se designa como Asesor y Asistente Técnico a don [Nombre], en el cargo de [Cargo], para el período comprendido entre el [Fecha] y el [Fecha].

Relación
ins
Por
ción
las inst
José
Nota
docum
pondie
tantem
haya c
currido
ción de
sus car
juicio
del Re
to n.º
2.º
de sus
antece
Ma
sident

En
del R
pasad
ción
declar
de G
nada,
últim
ción
cont
bien
Po
54 de
ción
la p
suces
Ca
So
Po
cia s
Reg
llars
y las
S
P
ria
se p
tere
gal
S
M
la o
des
mer
adj
cur
pre
rec
wie
me
me
de
An
sic

Relación de las clases a quienes se les desestima la instancia por los motivos que se expresan

Por no haber tenido entrada en esta Junta su petición de destino ni demás documentos requeridos en las instrucciones del Concurso:

José Beltrán Díez.

Notas.—1.^a Para evitar que por extravío de la documentación al ser remitida a la localidad correspondiente ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos a quienes se les haya concedido destino tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de ésta, podrán presentarse a tomar posesión de sus cargos, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de 6 de febrero del año 1928 (*Gaceta* número 40).

2.^a Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 26 de febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero del año próximo pasado (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, se declara firme y subsistente la propuesta provisional de Guardias municipales del Ayuntamiento de Granada, publicada en la *Gaceta* del día 23 de enero último, por no proceder la admisión de las reclamaciones formuladas por las clases del Ejército que a continuación se relacionan, por los motivos que también se expresan:

Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento no se pueden tomar en consideración los documentos recibidos después de formulada la propuesta, pudiendo surtir efectos en concursos sucesivos:

Cabo Antonio Pérez Peñalver.

Soldado Torcuato Cruz Raya.

Porque los soldados propuestos tienen la preferencia señalada en los casos 7.^o (apartado B), y 8.^o del Reglamento, por ser vecinos de la localidad y hallarse desempeñando el cargo con carácter interino, y las demás clases, porque son de mayor categoría:

Soldado Federico González Fajardo.

Porque las clases a que alude tienen mayor categoría o la preferencia de vecindad o interinidad, sin que se pueda tomar en consideración la que alega el interesado, puesto que no acreditó por certificado legal poseer el idioma a que hace referencia:

Soldado Juan Santiago Alamo Manzano.

Notas.—1.^a A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 54, 55 y 56 del vigente Reglamento de 6 de febrero del año anterior (*Gaceta* número 40).

2.^a Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 27 de febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 28 febrero 1929).

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

Cancillería.

La Legación de Suiza comunica a este Departamento la adhesión de Nigeria y del Camerón británicos al Convenio Postal Universal firmado en Estocolmo el 28 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de febrero de 1929.—El Vicesecretario general, A. Plá.

La Legación de Suiza notifica a este Departamento la denuncia de Rodesia del Sur al Acuerdo relativo a cartas y cajas con valores declarados firmado en Estocolmo el 28 de agosto de 1924. Esta denuncia comenzará a surtir sus efectos el 1.^o de febrero de 1930.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de febrero de 1929.—El Vicesecretario general, A. Plá.

(“*Gaceta*” 1 marzo 1929).

Convocatoria para las oposiciones de ingreso en la carrera diplomática.

Conforme a lo prevenido en la base tercera del Real decreto-ley orgánico de la carrera diplomática de 29 de septiembre de 1928, y en el capítulo XI y disposición especial C) del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de enero de 1929 y publicado en la *Gaceta de Madrid* del 13 siguiente, se anuncia a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 83 de dicho Reglamento y por la mencionada disposición especial y deseen ingresar en la citada carrera, que debiendo proveerse las 28 vacantes de Secretario de tercera clase que existen en la escala activa y seis plazas más de la mencionada categoría en expectación de destino, salvo el derecho de los excedentes voluntarios y de los supernumerarios, pueden dirigir sus solicitudes a esta Secretaría general, hasta el 11 de mayo próximo, a las catorce, en la inteligencia de que los ejercicios darán principio en 20 de dicho mes, con arreglo al Programa aprobado por Real orden de 7 de febrero y publicado en la *Gaceta de Madrid* del 12 siguiente, ante el Tribunal nombrado por Real orden de esta fecha, y formado por los señores que a continuación se expresan:

Como jueces propietarios:

D. Antonio Pla y Da Fogueira, Ministro Plenipotenciario de primera clase, por delegación del Secretario general de Asuntos Exteriores, Presidente.

D. Vicente González Arnao y Amat de la Torre, Ministro plenipotenciario de tercera clase.

D. Rafael de Ureña y Sanz, Secretario de primera clase.

D. Luis Montoto y Cedas, Profesor del Instituto Libre de Enseñanza de la Carrera Diplomática.

D. Luis Montejo y Rica, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Como suplentes:

D. José de Landecho y Allendesalazar, Ministro plenipotenciario de segunda clase.

D. Ginés Vidal y Saura y D. Angel de la Mora y Arena, Secretarios de primera clase.

D. Joaquín Garrigues y Díaz Cañavete, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; y

D. Carlos Badía y Malagrida, Catedrático del Instituto Libre de Enseñanza de la Carrera Diplomática. Madrid, 27 de febrero de 1929. — El Secretario general, E. de Palacios.

(Gaceta 28 de febrero de 1929).

Núm. 2.191.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por la Comisión permanente la celebración de subasta para contratar el suministro de artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de servicios por entidades municipales de 2 de julio de 1924, se hace público que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de oficina, se admitirán en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal las reclamaciones que se presenten contra los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 4 de marzo de 1929.—M. Allué Salvador.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Núm. 2.165.

Aguas. — Nota-anuncio.

D. Santiago Sánchez Belsué solicitó del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza la concesión de un aprovechamiento de aguas, de 450 litros por segundo, derivados de la acequia madre, en el término municipal de Vera de Moncayo (Zaragoza), con destino a usos industriales, acompañando el correspondiente proyecto que, en esencia, se reduce a lo siguiente:

Se desvía el cauce de la acequia llamada del Coscojar en una longitud aproximada de 150 metros, a partir de un punto situado a unos 160 metros aguas abajo del molino harinero de don Liborio Azagra, formando un canal de derivación, revestido de hormigón, de 1'00 X 0'70 metros de sección y media milésima de pendiente. El canal termina en el depósito regulador, situado encima de la acequia del Coscojar, de donde parte una tubería forzada que sigue, aproximadamente, la línea de pendiente de la ladera. La tubería es de palastro de 10 milímetros de espesor, va sobre machones y tiene 3'40 metros de diámetro interior. Inmediatamente siguen la central y el canal de desagüe. Este termina en la acequia madre del término de Vera, cerca

del cruce de esta acequia con la carretera de Tudela a Torrelapaja.

Se solicita la servidumbre de acueducto y desagüe y la declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se puedan formular reclamaciones contra la petición, en el Gobierno civil de la provincia; advirtiéndose que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge número 10, piso tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

Núm. 2.166.

Aguas.

El Ayuntamiento de Salvatierra de Alava solicita autorización para derivar, con destino al abastecimiento de dicha villa, un caudal de tres litros por segundo de tiempo de aguas del manantial de Lezao y cincuenta y cinco centímetros por segundo del manantial de «Las Balsas», en dicha jurisdicción.

Las obras que comprende el proyecto son las de captación de los dos manantiales, conducción hasta la arqueta de reunión y la conducción general desde ésta al depósito regulador.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley núm. 33 de 7 de enero de 1927 para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al señor Gobernador civil dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, número 10, tercero. Zaragoza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

Relación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este «Boletín Oficial» en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley.

ABANTO.—Presidente, D. Miguel Cebrian Cunchillos; Suplente, D. Miguel Marco Pérez.
ACERED.—Presidente, D. Joaquín Maluenda Millán; Suplente, D. Francisco Luzón Peiro.
AGÓN.—Presidente, D. Jorge Yoldi Aróstegui; Suplente, D. Alberto Aróstegui Sarria.

AGUARÓN.—Sección 1.^a: Presidente, D. Mauricio Majarena Martínez; Suplente, D. Juan Lamaza Ibáñez.—Sección 2.^a: Presidente, D. Manuel Orduña Sebastián; Suplente, D. Manuel Esponera Ortiz.

AINZON.—Sección 1.^a: Presidente, D. Pablo Bellido Bellido; Suplente, D. Juan Lázaro Cruz.—Sección 2.^a: Presidente, D. Sancho Mañas Pérez; Suplente, D. Juan Balaga Royo.

ALAGÓN.—Sección 1.^a: Presidente, D. Gregorio Vera Iruñe; Suplente, D. Eusebio Portero Tierra.—Sección 2.^a: Presidente, D. Benito Ordóñez Murillo; Suplente, D. Domingo Zamora Angoy.—Sección 3.^a: Presidente, D. Eulogio Martín Sánchez; Suplente, D. Manuel Serrano Sevil.

ALBERITE DE SAN JUAN.—Presidente, don Adriano Martínez Sánchez; Suplente, D. Gregorio Fraca Bercebal.

ALBETIA.—Presidente, D. Julio Martínez Clavería; Suplente, D. Benito López Hernández.

ALBORGE.—Presidente, D. José Ros Bes; Suplente, D. Remigio Burillo Mompeón.

ALCALA DE EBRO.—Presidente, D. Antonio Moreno Bailo; Suplente, D. Miguel Gómez Gracia.

ALFAMÉN.—Presidente, D. Manuel Martínez Sánchez; Suplente, D. Mariano Gil Cebrián.

ALHAMA DE ARAGÓN.—Presidente, D. Camilo Polo Pérez; Suplente, D. Antonio Laleona Mendoza.

ALMONACID DE LA SILRRA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Nicolás Compés Martínez; Suplente, D. Nicolás Gálvez Gálvez.—Sección 2.^a: Presidente, D. Manuel Bernal Castillo; Suplente, D. Ignacio Marín Serrano.

AMBEL.—Presidente, D. Juan Melero Zapata; Suplente, D. Luciano Lajusticia Estella.

ARANDA DE MONCAYO.—Presidente, don Fermín Ruiz Galán; Suplente, D. Miguel García Mostajo.

ARDISA.—Presidente, D. Antonio Moy Jiménez; Suplente, D. León Longás Sabau.

ATECA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Gregorio Montero Cristóbal; Suplente, D. Pascual Colás Morlanez.—Sección 2.^a: Presidente, D. Fernando Moreno Calleja; Suplente, D. Julián Lozano Moreno.

AZUARA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Custodio Guier Ballesteros; Suplente, D. Domingo Marín Baquero.—Sección 2.^a: Presidente, D. Liborio Hernández Gil; Suplente, D. Antonio Nebra Lázaro.

BERRUECO.—Presidente, D. Domingo Rodrigo Vicente; Suplente, D. Gil Lacruz Berbegal.

BISIMBRE.—Presidente, D. Mariano Royo Esteban; Suplente, D. Victoriano Ibáñez Alcay.

BOQUINENI.—Presidente, D. Ildefonso Mayayo Pelegay; Suplente, D. Dionisio García Martín.

BORDALBA.—Presidente, D. Benito Martínez Martínez; Suplente, D. Donato Gil Arguedas.

BREA.—Presidente, D. Manuel Marín Navarro; Suplente, D. Pedro Casaus Serrano.

BUBIERCA.—Presidente, D. José María Sisón Latorre; Suplente, D. Pedro García García.

BÚRGO DE EBRO (EL).—Presidente, don Hilario Mur Mombiola; Suplente, D. Pedro Lobera Monzón.

CADRETE.—Presidente, D. Martín Mozota Gajón; Suplente, D. Victoriano Lobaco Royo.

CARENAS.—Presidente, D. Mariano Tirado Lafuente; Suplente, D. Pedro Alcalá Molina.

CARIÑENA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Mariano Ruiz Blasco; Suplente, D. Ambrosio Isiegas Briz.—Sección 2.^a: Presidente, D. Manuel Rubio Serrano; Suplente, D. Ballbino Lacosta Villanueva.—Sección 3.^a: Presidente, D. Isidro Navarro Zanuy; Suplente, D. Cristóbal Gil Sanz.

CODOS.—Presidente, D. José Pérez Tejedor; Suplente, D. Froilán Lorente Gimeno.

CONTAMINA.—Presidente, D. Gregorio Morros Fernández; —Suplente, D. Timoteo Horna Arcos.

FIGUERUELAS.—Presidente, D. Pascual Remoe Murillo; Suplente, D. Emeterio Herrero Ferrer.

FOMBUENA.—Presidente, D. Antonio Herro Simón; Suplente, D. Pascual Ramiro Serrano.

GALLOCANTA.—Presidente, D. Cristóbal Viesedo Vicente; Suplente, D. Eladio Ballestín Vicente.

GODOJOS.—Presidente, D. Juan Tomás Cueda; Suplente, D. Pedro Castejón Castejón.

GOTOR.—Presidente, D. Apolonio Rubio Saldaña; Suplente, D. Luis Gomollón García.

GRISEL.—Presidente, D. Francisco Ramírez Magallón; Suplente, D. Narciso Gracia Expósito.

ISUERRE.—Presidente, D. Marcos Otal Peligrín; Suplente, D. Basilio Lobera Labay.

JARQUE.—Presidente, D. Pedro Marquina Vela; Suplente, D. Antonio Gaspar Ibáñez.

LÉCERA.—Sección 1.^a: Presidente, D. Santiago Vidao Montañés; Suplente, D. Ramón Aguilar Aznar.—Sección 2.^a: Presidente, D. Andrés Royo Artigas; Suplente, D. Blas Aznar Tena.

LECHÓN.—Presidente, D. Daniel Señalada Gracia; Suplente, D. Teodoro Herrera Beltrán.

LITUENIGO.—Presidente, D. Faustino Martínez Calavia; Suplente, D. Roque Chueca Simón.

LOBERA DE OÑELLA.—Presidente, D. José Peire Urazpe; Suplente, D. Vicente Cardesa Viesa.

LORBÉS.—Presidente, D. Lucas Mancho Aguas; Suplente, D. Tomás Calvo García.

LUMPIAQUE.—Presidente, D. Manuel Medrano Ruiz; Suplente, D. Juan Lorente Domínguez.

MALUENDA.—Presidente, D. Pablo Pérez Castillo; Suplente, D. Pascual Gómez Aguirre.

MANCHONES.—Presidente, D. Pedro Sánchez Rubio; Suplente, D. Juan Manuel Bernal Soler.

MARA.—Presidente, D. Victoriano Martínez Ibarra; Suplente, D. Francisco Leciñena Esteban.

MONTEGRILLO.—Presidente, D. Jorge Solanas Campos; Suplente, D. Andrés Borau Alcrudo.

MORATA DE JALÓN.—Sección 1.^a: Presidente, D. Lorenzo Sánchez Ruiz; Suplente, don Santiago Domínguez Cabido.—Sección 2.^a: Presidente, D. Manuel Maestro Torcal; Suplente, D. Manuel García Tomey.

MOROS.—Presidente, D. Francisco Marquina Soriano; Suplente, D. Antonio Lacal García.

MOZOTA.—Presidente, D. Gregorio Laborda Navarro; Suplente, D. Lorenzo Canales Sabalza.

MUELA (LA).—Presidente, D. Isidro Martínez Tapia; Suplente, D. Mariano Lóbez Martínez.

MUNEBREGA.—Presidente, D. Romualdo Mateo Bueno; Suplente, D. José Lozano Moros.
MURILLO DE GALLEGU.—Presidente, don Juan Antonio Mallén Trallero; Suplente, don Ramón Arbués Castrillo.

NONASPE.—Sección 1.^a: Presidente, D. Blas Maza Giner; Suplente, D. Miguel Franc Serrano. Sección 2.^a: Presidente, D. Agustín Navarro Moreno; Suplente, D. Miguel Folquer Salvador.

ORCAJO.—Presidente, D. José Valenzuela Guillén; Suplente, D. Manuel Luzón García.

Zaragoza, 7 de marzo de 1929.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Castejón de Alarba

Admisión de declaraciones de alta y baja sufrida en su riqueza por los propietarios.

Borja.—Hasta el 31 de marzo.

Fuendejalón.—Hasta íd. íd.

Mallén.—Hasta íd. íd.

Sádaba.—Hasta íd. íd.

Torres de Berrellén, hasta íd. íd.

Sos del Rey Católico, íd.

San Mateo de Gállego, íd.

Luesia, íd.

Utebo, íd.

Los Fayos, íd.

Isuerre, íd.

Lobera de Onsella, íd.

Acered, íd.

Bardallur, íd.

Farlete, íd.

Maella, íd.

Ibdes, íd.

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario para 1929.

Urríes

Nigüella

Villar de los Navarros

Cinco Olivas

Viver de la Sierra

Cabolafuente

Proyecto de presupuesto para 1929.

Nigüella

Navardún

Padrón de cédulas personales para 1929.

Urríes

Gallur

Villalengua

Langa del Castillo

Pozuelo de Aragón

Repartimiento general para 1929.

María de Huerva

Castejón de Valdejasa

Grisel

Langa del Castillo

Pleitas

Repartimiento general de utilidades para 1928.

Castejón de Valdejasa

Trasmoz

Repartimiento general correspondiente a 1928.

Rodén

Liquidaciones del presupuesto de 1928.

Santa Cruz de Gricó

Moros

Villalengua

Farlete

Alagón

Urrea de Jalón

Cuentas municipales de 1928.

Daroca

Expedientes de transferencias de créditos.

Escó

Rectificación del padrón de habitantes.

Valtorres

Arándiga

Langa del Castillo

Pozuelo de Aragón

Padrón de vehículos de tracción de sangre.

Villar de los Navarros

Rectificación del padrón municipal correspondiente a 1928.

Villar de los Navarros

Apéndices al amillaramiento y recuento general de ganadería.

Isuerre

Lobera de Onsella

Relaciones de deudores y acreedores.

Urrea de Jalón

Farlete.

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir los distintos grupos de la Junta provincial del Catastro de este Municipio, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 del actual, de las diez a las doce de su mañana.

Farlete, 4 de marzo de 1929.—El Alcalde, Fernando Lasheras.

IMPRESA DEL HOSPICIO

5.º Presentar al Director, antes de terminar el curso, una relación de los libros y revistas, instrumentos, aparatos o máquinas que consideren de conveniencia o urgente adquisición para las enseñanzas que les estén confiadas.

6.º Formar y remitir al Secretario, seis días antes de terminar el curso, la lista de los alumnos que puedan ser admitidos a los exámenes.

7.º Desempeñar las Comisiones que les confíe la Junta de Profesores de la Escuela.

8.º Obedecer y respetar al Director y auxiliarle en el mantenimiento del orden y disciplina académica.

Artículo 16. Cuando un Profesor no pueda asistir a la Cátedra o a otro acto oficial a que fuese condecorado, deberá ponerlo en conocimiento por escrito del Director, para que nombre quien le sustituya o provea lo necesario.

Artículo 17. El ejercicio del profesorado es compatible con el de cualquier profesión honrosa, que no impida la puntual asistencia a los actos oficiales y al cumplido desempeño de la enseñanza; pero completamente incompatible con la enseñanza privada de las asignaturas y estudios que se cursan en la Escuela.

Tampoco podrán imponer la adquisición de determinados libros de texto o de consulta.

Artículo 18. Los Profesores deberán entregar en Secretaría, con la anticipación que se crea conveniente a los exámenes, los guías o resúmenes de sus explicaciones verbales, para que hechas las copias necesarias sean facilitados gratuitamente a los alumnos. Tanto en las explicaciones como en los resúmenes se unificará la nomenclatura y notación, empleando la misma para todas las clases.

Artículo 19. Siempre que el Profesor lo juzgue oportuno, reducirá su conferencia verbal tres cuartos de hora, reservando la media hora restante a la discusión libre y comentario entre los alumnos sobre el tema tratado, dirigido y encauzado por el Profesor. Igualmente procurará sustituir los interrogatorios de examen, por problemas o ejercicios de aplicación.

Artículo 20. Para cuidar y dirigir los trabajos gráficos, ensayos, manipulaciones y demás ejercicios prácticos y para suplir y auxiliar a los Profesores, habrá tres Profesores auxiliares de plantilla.

Artículo 21. Las obligaciones más importantes de los Profesores auxiliares son:

1.º Sustituir en las Cátedras a los Profesores de las asignaturas a que estén agregados en las vacantes, ausencias y enfermedades. Durante el tiempo que esto suceda, el Auxiliar asumirá las facultades y obligaciones de los Profesores, reemplazándolos en los Tribunales de examen, lo mismo que en la Junta de Profesores y Consejo de disciplina.

2.º Cuidar de todo el material o dependencia que le esté confiado y distribuir, vigilar y dirigir los trabajos de los alumnos en ausencia del Profesor.

3.º Auxiliar al Profesor en la ordenación, cuidado y conservación del material científico que se halle a su cargo.

4.º Redactar el correspondiente Inventario del material, entregando tres copias firmadas: una al Director, otra al Profesor y otra al Conserje.

5.º Participar oportunamente al Director de los desperfectos que sufra el material.

6.º Concurrir con puntualidad a las Juntas, exámenes, trabajos y demás actos académicos oficiales a que fuesen citados por el Director.

7.º Cooperar con los Profesores a la conservación del orden durante las horas que los alumnos permanezcan en la Escuela.

8.º Cumplir las órdenes del Director y desempeñar las comisiones que le confíe la Junta de Profesores.

Artículo 22. Los Profesores podrán ser:

De plantilla, que serán aquéllos que por la importancia o duración de sus cometidos deban quedar afectos a la Escuela de una manera permanente, y eventuales, los que sólo deban permanecer afectos a la Escuela durante el período de su enseñanza.

Artículo 23. Los Profesores y Auxiliares de plantilla disfrutará, en concepto de tal, una gratificación anual con cargo al presupuesto de la Escuela, de 4.000 pesetas los primeros y 3.500 los segundos.

Los Profesores eventuales percibirán una remuneración con cargo al presupuesto de la Escuela de 40 pesetas por cada conferencia o sesión práctica o de prueba. La hora de vigilancia de trabajos manuales por los mismos Profesores eventuales se abonará a razón de diez pesetas.

DEL JEFE DE ESTUDIOS

Artículo 24. Desempeñará el cargo de Jefe de estudios uno de los Profesores nombrado por el Consejo Superior de Aeronáutica, a propuesta de la Junta de Profesores.

Artículo 25. Corresponderá especialmente al Jefe de estudios:

1.º Reemplazar al Director en caso de ausencia o enfermedad.

2.º Cuidar del estricto cumplimiento de los Reglamentos, programas y disposiciones concernientes a los cursos, conferencias y estudios de toda clase, resolviendo cuantos incidentes de interpretación ocurran en los mismos.

3.º Mantener el orden y disciplina dentro del Establecimiento y tomar cuantas medidas de urgencia o transitorias crea necesarias para que no se interrumpa ni se altere el orden establecido.

4.º Proponer al Director las variaciones que exija el buen funcionamiento de la Escuela; los premios y castigos necesarios para mejor aprovechamiento del alumno y para mayores facilidades del Profesor.

5.º Estudiar e informar cuanto sobre estudios, programas y planes de enseñanza le encargue el Director.

6.º Proponer los libros y revistas que deban formar parte de la Biblioteca, procurando tenerla al corriente de los últimos adelantos, y disponer la clasificación que deba existir en ella y las horas de consulta de la misma.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO CONTADOR-CAJERO

Artículo 26. Será nombrado por el Consejo Superior de Aeronáutica, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Artículo 27. Corresponde especialmente al Secretario:

1.º Despachar con el Director los asuntos a tramitar y comunicar los acuerdos adoptados por el mismo Jefe.

2.º Redactar la correspondencia oficial y rubricar al margen las comunicaciones que haya de firmar el Director.

3.º Hacer las inscripciones de matrícula que autorice el Director y registrar el resultado de los exámenes.

4.º Expedir las certificaciones de aptitud que

Soliciten los interesados e instruir los expedientes para la expedición de los títulos profesionales.

5.º Firmar todas las cuentas de ingresos y gastos, y, en general, llevar toda la Contabilidad de toda la Escuela.

6.º Redactar las actas de las Juntas de Profesores y el Consejo de disciplina.

7.º Instruir los expedientes y extender las consultas que se ofrezcan, con arreglo a las indicaciones del Director.

8.º Cuidar del buen régimen de la Secretaría y del Archivo y de la conservación y clasificación metódica de todos los documentos de su incumbencia.

9.º Cobrar los libramientos expedidos para los pagos del material de la Escuela, dando cuenta al Director.

10. Satisfacer el importe de las cuentas del material, en las que consten el conforme del Profesor que las haya encargado, siempre que exista la orden de compra del Director.

11. Conservar en depósito, y bajo su responsabilidad, las existencias o sobrantes de las cantidades cobradas.

12. Efectuar todos los cobros y pagos de la Escuela.

13. Formular las cuentas especiales que deben rendirse al Consejo Superior de Aeronáutica.

Artículo 28. En la Secretaría se llevarán los libros de matrícula, registro de entrada y salida de comunicaciones, y todos los que el Secretario juzgue necesarios.

Artículo 29. El Secretario recibirá en remuneración de su trabajo la gratificación de 3.000 pesetas, incompatible con la del profesorado.

Artículo 30. En el caso de ausencia y enfermedad del Secretario, le reemplazará en todas las funciones el Profesor auxiliar que nombre la Junta de Profesores, quien lo desempeñará también interinamente mientras el cargo se halle vacante.

CAPITULO VI

DEL CONSERJE Y ORDENANZAS

Artículo 31. El Conserje será el encargado responsable de la custodia del Establecimiento y de los objetos que encierra.

Se procurará que habite en el Establecimiento y debe permanecer en el mismo las horas que le asigne la Junta de Profesores.

Se procurará que ejerza el cometido un Piloto aeronáutico de la clase correspondiente, que por imposibilidad física no pueda continuar la vida activa del vuelo, y tendrá una gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Artículo 32. Al tomar posesión de su destino, se hará cargo de todos los efectos, mediante inventario general, conservando en su poder un ejemplar y archivándose otro en Secretaría.

Los inventarios generales se revisarán anualmente y estarán firmados por el Secretario y el Conserje.

Artículo 33. Corresponderá además al Conserje:

1.º Cuidar del arreglo y aseo de todos los locales del establecimiento.

2.º Cumplir cuantas órdenes le sean comunicadas por los Profesores, relativas al servicio del Establecimiento.

Artículo 34. Los Ordenanzas tendrán por misión ayudar, a las órdenes del Conserje, al aseo y arreglo de los locales y efectuar los recados que les ordenen.

CAPITULO VII

DE LOS ALUMNOS

Artículo 35. Desde el día que un alumno queda inscrito en la matrícula, queda sujeto a la autoridad escolar, dentro y fuera de la Escuela, y no podrá alegar ignorancia del Reglamento.

Artículo 36. Las principales obligaciones de alumnos son:

1.ª Asistir puntualmente a las clases y a los trabajos de prácticas a las horas señaladas, y concurrir con aplicación y compostura.

2.ª Cumplir las disposiciones y órdenes del Director y Profesores, en cuanto se refiere al régimen de la enseñanza, al orden y a la disciplina interna.

Todas las comunicaciones y advertencias a los alumnos se fijarán en cuadros de avisos; no podrá alegar ignorancia de lo que así haya anunciado.

3.ª Dar conocimiento a la Secretaría de las señas de sus domicilios, renovándolas siempre que cambien.

4.ª Reponer y reparar los daños que causen en el edificio y material de la Escuela.

Artículo 37. La asistencia a las clases será obligatoria. Los alumnos sólo podrán ausentarse de ellas con permiso de los Profesores. Se pasará lista a los Profesores, siempre que lo juzguen oportuno.

Artículo 38. Los alumnos que hubieran cometido un número de faltas de asistencia superior al por 100 del total de días hábiles, perderán curso de matrícula.

En caso de enfermedad o causa legítima, debidamente justificada a juicio del Profesor, se tolerará un número doble de faltas.

Cada dos faltas de puntualidad se contarán como una falta de asistencia sin justificar. Estas faltas de asistencia influirán en la nota de asiduidad.

Artículo 39. Los alumnos deberán, durante las clases, tomar notas sobre un cuaderno especial, que será presentado al visto bueno del Profesor, el cual tendrá en cuenta el contenido y esmero de este cuaderno en sus calificaciones.

Los alumnos están obligados a redactar fuera de la Escuela los problemas, ejercicios y Memoriales que se les encomienden y cumplir las órdenes que en las prácticas les dicten los Profesores.

Artículo 40. Los alumnos, además de lo que afecta por su condición, estarán sujetos a correcciones disciplinarias, cuando falten a las prescripciones de este Reglamento, a la subordinación, desobedezcan al Director y a los Profesores; cuando den respuestas ofensivas a los mismos, bien lo sean por su naturaleza o por el modo con que se diesen; o en todos los actos que por su índole tiendan a rebajar la disciplina escolar.

Entre estos últimos se comprenderán las faltas de lectivas de los alumnos a las clases y promover falsos rumores o alborotos en las aulas, y ausentarse de las mismas sin permiso de los Profesores.

Artículo 41. Las faltas se corregirán, según su gravedad:

- 1.º Con represión privada o pública.
- 2.º Con reducción de la nota de asiduidad.
- 3.º Con pérdida del curso.
- 4.º Con expulsión de la Escuela.

Artículo 42. Para la aplicación del último caso será necesaria la formación del Consejo de Disciplina, y deberá ser votado por las tres cuartas partes de los que compongan la Junta de Profesores de la Escuela.

CAPITULO VIII

MATERIAL Y ENSEÑANZA

Artículo 43. La Escuela Superior Aerotécnica deberá contar con los medios materiales siguientes:

1.º Las aulas necesarias para la explicación de las asignaturas, salas de dibujo, etc., etc.

2.º Un terreno que reúna condiciones de aeródromo en las inmediaciones de la Escuela.

3.º Los barracones necesarios para la custodia y conservación de las aeronaves, y el número de éstas necesario para la enseñanza y servicios de la Escuela.

4.º Los talleres con sus máquinas y herramientas necesarias para la enseñanza.

5.º Laboratorios de ensayos y de meteorología, con los aparatos e instalaciones necesarias para realizar experiencias de aerodinámica, ensayos de motores, resistencia de materiales y de piezas fabricadas y aparatos meteorológicos para estudios atmosféricos e instrumentos de navegación aérea.

6.º Una Biblioteca científica, provista del mayor número posible de libros, catálogos, revistas relacionadas con la aeronáutica, para uso de Profesores, alumnos y cuantas personas lo soliciten a las horas que para ello se designe.

Artículo 44. Este Reglamento se completará con un reglamento de régimen interior, a propuesta de la Junta de Profesores.

Artículo 45. Este Reglamento regirá desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.º Mientras la Escuela Superior Aerotécnica no cuente con medios propios para sus necesidades se habilitará, con arreglo a lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 29 de septiembre de 1928, el local necesario y sus instalaciones con carácter provisional en el aeródromo de Cuatro Vientos, de acuerdo con la Autoridad de quien dependa.

2.º Los programas que a continuación se insertan son de carácter provisional, y sólo tienen por objeto dar una idea del contenido y extensión de cada asignatura, reservando a los Profesores que se designen su ulterior desarrollo.

PRIMER CURSO

AEROMOTORES

Materiales empleados en las construcciones aeronáuticas.

Metalurgia.—Diagramas de equilibrio de las aleaciones. — Propiedades de los materiales sometidos a ensayos. — Máquinas de ensayos y modo de realizarlos. — Siderurgia.—Definición típica de los productos siderúrgicos. — Fundición. — Hierros y aceros. — Aceros especiales. — Tratamientos técnicos. Clasificación de los aceros y sus características, en frío y en caliente. — Cobre y sus aleaciones. — Aluminio y sus aleaciones. — Metal antifricción. — Estructura de las aleaciones. — Macrografía. — Micrografía. — Estructura y propiedades de la madera. — Ensayos de madera. — Telas. — Ensayo de las mismas. — Colas-gomas y sus compuestos. — Barnices, pinturas, etc. — Pliegos de Ecuaciones fundamentales. — Hidrodinámicas condiciones o especificaciones y tipificación de los materiales. — Realización de los ensayos.

Resistencia de materiales.

Esfuerzos y deformaciones elásticos. — Coeficientes de trabajo. — Momentos de flexión y esfuerzos cortantes. — Cargas móviles. — Flexión elástica de las vigas. — Flexión compuesta. — Estructuras armadas. — Esfuerzos que se desarrollan en las estructuras. — Esfuerzos producidos por las cargas móviles en las vigas armadas. — Líneas de influencia. — Procedimientos de cálculo. — Miembros de las armaduras y sus uniones. — Deformaciones de las armaduras y sistemas indeterminados. — Torsión. — Esfuerzos de torsión pura y combinada. — Velocidades críticas.

Teoría de motores.

Energética. — Principio de la conservación de la energía. — Principio de la equivalencia. — Energía potencial, cinética e interna. — Hidrostática. — Ecuaciones fundamentales. — Hidrodinámica. — Teorema de Bernouilli. — Hidráulica. — Estudio de los flúidos despreciando su viscosidad. — Idem teniéndola en cuenta. — Influencia de la misma en los ensayos comparativos de modelos reducidos. — Termodinámica. — Gases perfectos. — Transformación de una masa gaseosa. — Diagramas de Clapeirón y Entrópico. — Estudio de los ciclos. — Rendimiento. — Propiedades generales del vapor del agua. — Máquinas de vapor. — Motores de combustión interna. — Ciclos diversos. — Influencia de la comprensión, refrigeración y velocidad de combustión. — Tipos teóricos de motores de combustión.

Constitución mecánica de motores y sus aplicaciones.

Historia y generalidades. — Realización de los ciclos diversos. — Agrupaciones de cilindros en los motores policilíndricos. — Forma y constitución de los diversos órganos. — Embolo. — Biela. — Arbol motor. — Volantes. — Cilindros. — Chassis y cárter. — Distribución. — Regulación sobre la admisión. — Encendido. — Diversos sistemas. — Carburadores. — Puesta en marcha. — Tuberías de escape y silenciosos. — Lubricación. — Refrigeración por agua y aire. — Radiadores. — Ventiladores. — Depósitos de agua, gasolina y aceite. — Automóviles. — Chassis, ejes, motores y directores. — Ruedas, ballestas y amortiguadores. — Frenos y accesorios. — Dirección. — Embragues. — Cambios de velocidades. — Diferencial. — Transmisiones. — Tracción de los vehículos. — Adherencia y resistencias de rodamiento.

Motores de aviación.

Condiciones de empleo. — Cualidades principales. Potencia. — Curvas de potencia. — Peso. — Comparación de dos motores semejantes. — Leyes de similitud. — Cálculo de las principales piezas. — Determinación de los esfuerzos debidos a la evolución de los gases. — Diagramas. — Momento motor. — Fuerzas de inercia. — Noción sobre la teoría de la elasticidad. — Teorema de Castigliano. — Cálculos de resistencia del fondo del embolo. — Segmentos. Eje de embolo. — Cilindro. — Biela. — Cálculo del cigüeñal. — Cálculo simplificado. — Cálculo teniendo en cuenta la continuidad. — Comparación de los métodos. — Verificación de las torsiones. — Vibraciones de torsión y de flexión. — Engranajes.—Arbol de levas. — Perfil de las levas. — El encendido.

Teoría y realización. — Combustibles y lubricantes. — La carburación. — Teoría y realización. — La lubricación. — Teoría y realización. — La refrigeración. — Teoría y realización. — La distribución y el escape. — El equilibrado. — Esfuerzos periódicos. — Fuerzas de inercia centrifugas, alternativas. Estudio analítico. — Los motores potentes. — Rendimiento termodinámico. — Funcionamiento a diversas alturas. — Causas que actúan sobre el par motor. — Alimentación y carburación. — Comprensión óptima. — Sobrecomprensión. — Subalimentación. Sobrealimentación. — Compresores. — Velocidad de rotación. — Reductores. — Influencia de la carrera sobre las fuerzas de inercia. — Comparación del rendimiento de un grupo motor hélice en directa o con reductor. — Principales tipos reductores. — La adaptación del motor al avión.

Ensayos y reglajes de motores.

Fórmulas de predeterminación de la potencia. — Factores que influyen sobre las variaciones de potencia. — Curvas características. — Aparatos de medida. — Reglaje de los distintos órganos. — Realización de los ensayos. — Reglaje del freno. — Determinación de diagramas.

Tecnología y fabricación.

División. — Enlaces fijos inmóviles. — Enlaces fijos móviles. — Útiles de montaje y desmontaje. Guías rectilíneas. — Articulaciones. — Cojinetes. — Enlace de contacto de fricción y de engranaje. — Enlaces flexibles. — Trasmisiones. — Lubricación. — Transportes de flúidos. — Maderas, ensambladuras. Aparatos de elevación y transporte. — Trabajo de los metales. — Fundición, moldeo, colado, etc. — Trabajo por deformación. — Procedimientos de soldadura y roblonado. — Trabajo por arrancado de materia. — Útiles a mano. — Fabricación del material aeronáutico. — Elección y tipificación de materiales. — Precisión de la fabricación. — Verificación. — Descomposición del trabajo en operaciones sucesivas. — Empleo de montajes y máquinas sintéticas. — Fichas de fabricación. — Determinación del precio de coste.

SEGUNDO CURSO. — AERONAVES

Aerodinámica.

Nociones de aerología. — Movimientos de los flúidos. — Régimen laminar y turbulento. — Teoría de los torbellinos. — Resistencia al movimiento de los cuerpos sumergibles en un flúido. — Influencia de la viscosidad y de la compresibilidad. — Leyes de similitud. — Aerodinámica aplicada a la aeronáutica. — Asientación aerodinámica. — Alas de envergadura infinita y finita. — Propulsión, teoría de la hélice. — Mando. — Estabilidad. — Aplicación. — Vuelo de aeroplanos. — Ecuaciones de movimiento. Predicción y análisis de las características de aeroplanos. — Experimentación aeronáutica. — Métodos de medida. — Laboratorios aerodinámicos.

Aerostación y dirigibles.

Aparatos más ligeros que el aire. — Sustentación estable. — Fuerza ascensional de los gases. — Sus variaciones con la presión, temperatura, estado higrométrico, etc. — Inestabilidad vertical. — Globo libre y cautivo. — Dirigibles flexibles, semirrígidos y rígidos.

Constitución de aviones, instalaciones e instrumentos de a bordo.

Multiplanos. — Biplanos. — Monoplanos. — Motores. — Aviones especiales. — Alas. — Timones. — Diagonales. — Fuselares. — Alerones. — Planos de cola. — Timones. — Grupo motorpropulsor. — Hélices. — Trenes de aterrizaje. — Párridos. — Ruedas, neumáticos y amortiguadores. Mandos, depósitos, etc. — Brújulas. — Derivativos. — Altimetros. — Barógrafos. — Indicadores de velocidad. — Inclinómetros. — Giroclínometros. — Acelerómetros. — Instalación eléctrica. — Calefacción. — Iluminación y radio.

Resistencia de materiales aplicada al cálculo de aviones, hidroaviones y dirigibles.

Cargas a que está sometido un aparato en vuelo. — Distribución de la misma sobre la estructura. — Factor de carga y factor de seguridad. — Cálculo de la célula. — Métodos clásicos. — Estudio de estructuras en el espacio. — Casos particulares de células. — Casos especiales. — Uniones. — Fijajes. — Gobiernos y planos de cola. — Trenes de aterrizaje. — Cascos y flotador de hidroaviones. — Estructuras estáticamente interminadas. — Métodos de las deformaciones y resistencia mínima. — Variaciones y velocidades críticas. — Dirigibles rígidos. — Métodos para determinar los esfuerzos que se arrojan en su estructura.

Ensayos de aviones.

Ensayos estáticos. — Ensayos en vuelo de aviones. — Ensayos de subida. — Cálculo de los tiempos de subida. — Variación de la velocidad ascensional. — Ensayos de velocidad. — Ejecución de los ensayos. — Ensayos de manejabilidad, estabilidad, visibilidad, etcétera. — Redacción del informe sobre los ensayos realizados. — Método de las paralajes. — Condiciones de recepción de aviones de serie.

Meteorología.

La atmósfera. — Estudio estático. — Idem dinámico. — Variaciones de temperatura. — Estudio higrométrico. — Potencial eléctrico. — Vientos.

Navegación.

Previsión del tiempo. — El problema de la navegación en la navegación aérea. — Sector abordable. — Velocidades absoluta y relativa. — Derivas.

Otros aerodinos.

Helicópteros. — Sustentación. — Traslación. — Rotación (sobre sí mismo). — Estabilidad. — Seguridad. — Historia. — Autogiro La Cierva. — Aviones de diversos tipos. — Conclusiones.

NAVEGANTES AEROS

Astronomía.

Distintos sistemas de coordenadas. — Definición de todos ellos. — Movimientos reales y aparentes de los astros. — Movimientos aparentes del Sol. — Eclíptica. — Distintas clases de tiempo. — Conversión de intervalos de una a otra clase de tiempo. — Formas y dimensiones de la tierra. — Diferentes aspectos